



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituidos por asteriscos (\*)- en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA  
27 DE NOVIEMBRE DE 2009.**

---

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Valencia, siendo las once horas y diez minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil nueve, se abrió la sesión bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa D.<sup>a</sup> Rita Barberá Nolla; asisten los Ilmos. Sres. Tenientes de Alcalde D. Alfonso Grau Alonso, D. Miquel Domínguez Pérez, D. Silvestre Senent Ferrer, D. Vicente Igual Alandete, D. Jorge Bellver Casaña, D.<sup>a</sup> Marta Torrado de Castro, D. Ramón Isidro Sanchis Mangriñán y D. Alfonso Novo Belenguer; los Sres. Concejales D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Jesús Puchalt Farinós, D. Francisco Lledó Aucejo, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Irene Beneyto Jiménez de Laiglesia, D. Félix Crespo Hellín, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Àngels Ramón-Llin Martínez, D. Vicente Alexandre Roig, D. Cristóbal Grau Muñoz, D. Juan Vicente Jurado Soriano, D.<sup>a</sup> Lourdes Bernal Sanchis, D. Emilio del Toro Gálvez, D.<sup>a</sup> Carmen Alborch Bataller, D. Rafael Rubio Martínez, D.<sup>a</sup> Ana Botella Gómez, D. José Luis Ábalos Meco, D.<sup>a</sup> Carmina del Río Vidal, D. Vicente González Móstoles, D.<sup>a</sup> Mercedes Caballero Hueso, D. Juan Ramón Ferrer Mateo, D.<sup>a</sup> Pilar Calabuig Pampló, D. Juan Soto Ramírez, D. Julio Such Miralles y D.<sup>a</sup> Consuelo Orias Gonzalvo. Asimismo, asiste el Sr. Secretario General del Pleno, D. Vicent Miquel i Diego, y el Sr. Interventor General Municipal, D. Ramón Brull Mandingorra.

Excusa su asistencia la Concejala D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Alcón Miquel.

La Concejala D.<sup>a</sup> Beatriz Simón Castelletts se incorpora a la sesión tras la votación del punto nº 4 del Orden del Día.

**ORDEN DEL DÍA**

**1.**

Se da por leída y es aprobada, por unanimidad, el Acta de la sesión ordinaria de 30 de octubre de 2009.

**2.**

La Alcaldía da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de las siguientes Resoluciones, correspondientes al mes de octubre del año 2009, a efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado e), de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

- Resoluciones números 889 al 896, de Alcaldía titular.
- Resoluciones números 1392 al 1543, delegadas del Área de Economía y Grandes Proyectos.
- Resoluciones números 421 al 465, delegadas del Área de Seguridad Ciudadana.
- Resoluciones números 12385 al 13540, delegadas de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal.
- Resoluciones números 2256 al 2568, delegadas del Área de Modernización de la Administración, Descentralización y Participación.
- Resoluciones números 1970 al 2228, delegadas del Área de Urbanismo, Vivienda y Calidad Urbana.
- Resoluciones números 529 al 607, delegadas del Área de Progreso Humano.



- Resoluciones números 5257 al 5737, delegadas del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Resoluciones números 967 al 1119, delegadas de Patrimonio y Transporte.
- Resoluciones números 646 al 730, delegadas de Empleo y Comercio.
- Resoluciones números 565 al 639, delegadas de Ordenación Urbana, Coordinación de Servicios en Vía Pública y Expropiaciones.
- Resoluciones números 42 al 55, delegadas de Orquesta y Banda.
- Resoluciones números 3437 al 3814, delegadas de Contratación, Procedimiento Sancionador y Fiestas y Cultura Popular.
- Resoluciones números 177 al 258, delegadas de Calidad Medioambiental, Energías Renovables y Cambio Climático.
- Resoluciones números 216 al 234, delegadas de Devesa-Albufera.
- Resoluciones números 239 al 248, delegadas de Juventud.
- Resoluciones números 91 al 101, delegadas de Deportes.
- Resoluciones números 26 al 36, delegadas de Alumbrado y Fuentes Ornamentales.
- Resoluciones números 341 al 404, delegadas de Laboratorio, Consumo, Playas y Cementerios.
- Resoluciones números 77 al 84, delegadas de Educación y Universidad Popular.

**3.**

La Alcaldía da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesiones de fecha 2, 16, 23 y 30 de octubre de 2009, a efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado e), de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**4.**

“Vista la Resolución de la Alcaldía por la que se designa Consejeros Generales, titulares y suplentes, representantes del Ayuntamiento de Valencia en la Asamblea General de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Ratificar la Resolución de Alcaldía nº 898, de 11 de noviembre de 2009, del siguiente tenor:

*‘De conformidad con la comunicación de la Comisión Electoral de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, en relación con la representación de este Ayuntamiento en los órganos rectores de dicha Entidad, y según la cuál corresponde a esta Corporación la designación de siete Consejeros Generales por seis años y los correspondientes suplentes; finalizando el plazo para realizar la designación el próximo día 13 de noviembre de 2009, no estando prevista la celebración de sesión plenaria de la Corporación hasta el día 27 de noviembre de 2009, esta Alcaldía, sin perjuicio de someterlo a la ratificación del Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, resuelve:*

*Primero. Designar Consejeros Generales, titulares y suplentes, representantes del Ayuntamiento de Valencia en la Asamblea General de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja) a las siguientes personas:*



*Consejeros Generales Titulares:*

*D. José María Mas Millet*

*D. Enrique Fliquete Lliso*

*D. José Andrés Sánchez Pedroche*

*D. Jesús Gordillo Jiménez de la Plata*

*D.ª Cristina Villalba Arándiga*

*D.ª Marta Gallén Peris*

*D. Francisco Vallés Sales*

*Consejeros Generales Suplentes:*

*D.ª Mari Carmen Bango López*

*D. Ricardo Gómez-López Alemán*

*D. Daniel Jarillo Herrero*

*D.ª Raquel Vidal de la Natividad*

*D.ª Rosario Gómez Martín*

*D. Javier García Murcia*

*D.ª Ángeles Pérez Peinado*

*Segundo. Dar cuenta de esta Resolución, para su ratificación, al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre’.”*

Votaron a favor los diecinueve Sres. Concejales del Grupo Popular presentes en la sesión y en contra los doce Sres. Concejales del Grupo Socialista.

---

Se incorpora a la sessió la Sra. Simón.

---

**5.**

A proposta de la Alcaldía-Presidencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda trasladar la sesión ordinaria del próximo mes de diciembre al día 29.

**6.**

“Vista la documentación relativa a la Modificación del PEPRI del barrio de Velluters para la desafectación del subsuelo en el ámbito de las calles Murillo, Pintor Domingo, Lope de Rueda y Villena, elaborada por el Servicio Municipal de Gestión Centro Histórico; Vista la instancia de la Conselleria de Economía, Hacienda y Ocupación de 17 de febrero de 2009; Visto el resultado de la información pública practicada, así como los informes favorables de la Conselleria de Cultura y Deporte, de 8 de octubre de 2009, y del Consell Jurídic Consultiu, de 29 de octubre de 2009; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83.5, 91.1, 94.1, y 101.5 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana; el artículo 219 del Decreto 67/2006, de 12 de mayo de 2006, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística; el artículo 10.8, e) de la Ley 10/1994, de 19 de diciembre, del Consejo Jurídico Consultivo; los artículos 34.2, y 39 de la Ley 4/98, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, en su redacción dada por Ley 7/2004, de 19 de octubre, y los artículos 47.3 y 123. 1. i) y 123. 2 de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y con el dictamen favorable de la Comisión de Vivienda, Grandes Proyectos y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente el documento de Modificación del PEPRI del barrio de Velluters para la desafectación del subsuelo en el ámbito de las calles Murillo, Pintor Domingo, Lope de Rueda y Villena, cuya documentación consta de: A.- Planeamiento vigente; B- Parámetros urbanísticos; C.- Modificación del planeamiento: 1.- Justificación de la propuesta. 2.- Memoria Informativa. 3.- Memoria Justificativa: a) Consideraciones Jurídicas b) Ordenación Estructural. c) Ordenación Pormenorizada. d) Justificación de estándares. 4.- Ámbito. 5.- Ordenanzas: 1.- Ámbito. 2.- Usos. 3.- Condiciones de la edificación. Prescripciones normativas para el ámbito CHP-145<sub>1</sub>. 6.- Parámetros Urbanísticos. 7.- Planos de Información: 1) Calificación urbanística. 2) Régimen urbanístico. 3) Área de reparto.- Planos de Ordenación: 0) Ámbito modificación. 1) Calificación urbanística. 2) Régimen urbanístico. 3) Subsuelo UNO: Dominio Público/Desafectación. 4) Desafectación Subsuelo DOS.

Segundo. Remitir el acuerdo de aprobación provisional junto con el expediente administrativo a la Conselleria de Agua, Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda interesando su aprobación definitiva, al afectar la modificación del Planeamiento Urbanístico a la ordenación estructural en lo que se refiere al aprovechamiento tipo del área de reparto.

Se hace constar que la suspensión de la tramitación y otorgamiento de licencias de actividad, parcelación y edificación en el área, quedará extinguida con la aprobación definitiva del planeamiento de conformidad con el artículo 101.5 de la Ley Urbanística Valenciana.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como a los Servicios Municipales afectados.

Cuarto. Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Vivienda y Calidad Urbana para dictar cuantos actos sean necesarios en orden a la plena ejecución de este acuerdo.”

Se hace constar que el presente acuerdo fue adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación Municipal.

**7.**

“Vista la Sentencia número 468 de 24 de abril de 2009 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, mediante la que se estima el recurso nº 976/2006 planteado por \*\*\*\*\*, contra el acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Valencia de fecha 29 de diciembre de 2003 por el que se aprueba el Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución Músico Chapí, ordenando que se proceda a someter a información pública la Alternativa Técnica propuesta por la Agrupación de Interés Urbanístico ‘Músico Chapí’; visto el Acuerdo Plenario de fecha 31 de julio de 2009 por el que se acordó someter dicha Alternativa Técnica a información pública así como el informe emitido por la Sección de Programas de Actuación Integrada; y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Vivienda, Grandes Proyectos y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda:

Primero. Dar por cumplimentado el trámite de sometimiento a información pública de la Alternativa Técnica de Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución Músico Chapi, presentada por la Agrupación de Interés Urbanístico ‘Músico Chapi’, de acuerdo con la Sentencia número 468, de 24 de abril de 2009, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana.

Segundo. Desestimar la alegación formulada por \*\*\*\*\* en nombre y representación de \*\*\*\*\*, en los términos que se deducen del antecedente de hecho sexto del presente acuerdo, al encontrarse vigente la Ley 6/94, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística en el momento en que se incurrió en el defecto procedimental.

Tercero. Confirmar todas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente 03001/2000/287 del Servicio de Planeamiento, así como el Acuerdo Plenario de 29 de diciembre de 2003, de adjudicación y aprobación del Programa de Actuación Integrada ‘Músico Chapí’.

Cuarto. Requerir a la Agrupación de Interés Urbanístico ‘Músico Chapí’ para



que, en el plazo de los quince días siguientes a la notificación del presente acuerdo, aporte la documentación acreditativa de su capacidad y personalidad jurídica, solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional.

Quinto. Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Asesoramiento Urbanístico, al de Gestión Urbanística y a la Asesoría Jurídica Municipal.”

### **8.**

“Visto el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 27 de febrero de 2009 mediante el que se dejó sobre la mesa la aprobación definitiva de la Homologación y Plan de Reforma Interior de Mejora Ausias March-Bulevar Sur, debiendo subsanarse la falta de exposición pública del planeamiento, así como otras deficiencias que en el citado acuerdo se relacionan, visto el acuerdo plenario de fecha 29 de mayo de 2009 por el que se sometió dicha documentación a información pública, vistos los informes emitidos por la Oficina Técnica de Planeamiento de 29 de abril y 16 de noviembre de 2009, así como el emitido por el Servicio de Planeamiento, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Vivienda, Grandes Proyectos y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda:

Primero. Dar por cumplimentado el trámite de sometimiento a información pública de la Alternativa Técnica de Programa de Actuación Integrada presentada por las mercantiles Construcciones Valencia Constitución, SL e Iniciativas Urbanísticas Valencianas, SL, para el desarrollo de la Unidad de Ejecución Ausias March-Bulevar Sur, entendiéndose subsanadas el resto de deficiencias puestas de manifiesto en el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 27 de febrero de 2009 tal y como señala el informe emitido por la Oficina Técnica de Planeamiento de 29 de abril de 2009.

Segundo. Desestimar las alegaciones formuladas por \*\*\*\*\*, así como por \*\*\*\*\*, -este último en representación de Petroube, SL-, en los términos establecidos en el antecedente de hecho sexto del presente acuerdo, así como estimar la alegación formulada por \*\*\*\*\*, en nombre y representación de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, SA, en los términos establecidos en el informe emitido por la Oficina Técnica de Planeamiento de fecha 16 de noviembre de 2009.

Tercero. Conservar todas las actuaciones posteriores llevadas a cabo en el expediente 03001/2002/700 del Servicio de Planeamiento, incluido el Acuerdo Plenario de 30 de marzo de 2007, de adjudicación y aprobación del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución Ausias March-Bulevar Sur, de Valencia.

Cuarto. Requerir al interesado para que aporte tres ejemplares de texto refundido de los documentos de planeamiento adaptados a las exigencias derivadas del acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 27 de febrero de 2009 y del presente acuerdo.”

## 9.

“Vistos la Moción del Teniente de Alcalde y Delegado de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, el informe de la Intervención General, el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de noviembre de 2009 y el dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, y de conformidad con la enmienda formulada en la sesión, por unanimidad, se acuerda:

Único. Aprobar la 6ª Modificación del Presupuesto de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del ejercicio 2009 por un importe total de 3.475.000 €, con el siguiente detalle por capítulos:

Altas de Gastos

Capítulo 2º 3.177.000 €



Capítulo 4º	298.000 €
Total Altas	3.475.000 €
Bajas de Gastos	
Capítulo 2º	298.000 €
Capítulo 3º	3.177.000 €
Total Bajas	3.475.000 €.”

**10.**

“Visto el informe del Servicio Económico Presupuestario, del Servicio de Presupuestos y Contabilidad, de la Intervención General, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, que incorpora la enmienda de adición formulada por el Delegado de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, se acuerda:

Único. Aprobar la novena relación de expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito por las indemnizaciones sustitutivas 2009, por un importe total de 7.044.416,90 €, equivalente a los importes de las certificaciones o facturas, a favor de los titulares de la relación, que comienza en el nº 1 con el expediente 1902-07-62 de Juventud, por importe de 12.019,92 €, y termina con el nº 22 correspondiente al expediente 1201-09-260 del Servicio de Servicios Centrales Técnicos, por un importe de 586.902,07 €.”

La relación es la siguiente:

9ª RELACIÓN DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Y OBLIGACIONES 2009														
-con enmienda a la C.I. de Hacienda-														
FECHA			COBERT. INDICATIVA				FECHA	NUM. FRA				IMPORTE GTO. CRRTE.	IMPORTE RTE.	IMPORTE G. INVERS.
ENT. SEP	Nº	Nº EXPTE.	ORG	FUNC.	ECON.	SERVICIO	FACTURA	AYTO.	CONCEPTO	PROVEEDOR				
03-11-09	1	1902-07-62	EG720	461	22602	JUVENTUD	31-05-03	2009013908	BIENVENIDO VERANO 2003	S. ESPAÑOLA RADIODIFUSION SA S.E.R.	12.019,92			
03-11-09	2	1902-09-218	EG720	461	22602	JUVENTUD	30-06-05	2009015576	PUBLICIDAD CAMPANYA D'ESTIU 2005	FACTORIA INFORMAC., SA	1.104,32			
03-11-09	3	2701-09-541	FU290	4411	63200	C.I. AGUA	02-06-09	2009014466	C/1 MAYO 09.I NFRAESTR. GRALES. SEG.PL.POTAB.EXP.541/	EMIVASA			178.743,37	
03-11-09	3	2701-09-541	CONOP		390001	C.I. AGUA	02-06-09		16% IVA C/1 MY-09, INFR. GRALES. SEG. PL. POTAB. EXP.541/	EMIVASA			28.598,94	
04-11-09	4	2701-08-1073	FU290	4411	46400	C.I. AGUA	21-11-08	2009007993	4º TRIMESTRE 2009 PARTE SALDO DEUDA SEGUN CONVENIO	EMSHI	1.000.000,00			
03-11-09	5	1201-09-170	CD110	1216	64000	SCT	22-06-09	2009023636	20% HONOR. ELIM. BARRERAS ARQ. J.M. EXPOSICIÓN	AUMSA			317,19	
03-11-09	5	1201-09-170	CD110	1216	64000	SCT	22-06-09	2009023640	20% HONOR. MANT. FACHADA C/CVTO. SAN FCO.2	AUMSA			415,29	
03-11-09	5	1201-09-170	CD110	1216	64000	SCT	22-06-09	2009023641	20% HONOR. AMPL. ANCHO BANDA RED FIBRA ÓPTICA	AUMSA			2.070,60	
03-11-09	5	1201-09-170	CD110	1216	64000	SCT	22-06-09	2009023644	20% HONOR. REHAB-SUPR. BARRERAS ARQ. PALAU MÚSICA	AUMSA			2.902,80	
03-11-09	5	1201-09-170	CD110	1216	64000	SCT	22-06-09	2009023651	20% HONOR. CONSOL. CUBIERTA EDIF. CENTRAL POLICIA LOC	AUMSA			1.982,41	
06-11-09	6	3801-09-673	GC380	4322	2270901	DISCIPL. URB.	02-07-09	2009023139	ACTU. EMERG. POLICIA L/BOMBEROS SEP-08 -ARG	ARQ. REHAB.Y GEST. SL		9.009,06		
06-11-09	7	3801-09-674	GC380	4322	2270901	DISCIPL. URB.	08-07-09	2009023140	ACTU. EMERGENCIA POLICIA L/BOMBEROS -NOV.08 -ARG	ARQ. REHAB.Y GEST. SL		6.535,12		
06-11-09	8	3801-09-725	GC380	4322	2270901	DISCIPL. URB.	29-04-09	2009024158	ACTU. EMERGENCIA POLICIA/BOMBEROS -JUN.08-(08/572)	ARQ. REHAB.Y GEST. SL		4.796,62		
06-11-09	9	3801-09-715	GC380	4322	2270901	DISCIPL. URB.	23-07-09	2009023130	YAÑEZ 3 (07/57)	ARQ. REHAB.Y GEST. SL		777,87		
05-11-09	10	1801-09-3396	GH160	4326	64001	TRANSP. CIRC.	16-07-09	2009018146	FRA 20% TRAB. COOR. S/S PROYECTOS F.E.I.L.	AUMSA			20.794,02	
13-11-09	11	3801-09-739	GC380	4322	2270901	DISCIPL. URB.	23-07-09	2009023861	Bª SAN JORGE 16 (94/670)	ARQ. REHAB.Y GEST. SL		1.305,87		
16-11-09	12	2201-09-7450	EC150	313	22608	B. SOCIAL	28-06-07	2009024776	DIF. SEGURO C/ J.J. SISTER,21-11ª GTOS. COMUNES	C. PROP. C/ J.J. SISTER 21	15,73			
16-11-09	12	2201-09-7450	EC150	313	22608	B. SOCIAL	28-01-08	2009024777	3TRIM07 J.J. SISTER,21-11ª GTOS. COMUNES	C. PROP. C/ J.J. SISTER 21	38,08			
16-11-09	12	2201-09-7450	EC150	313	22608	B. SOCIAL	28-01-08	2009024778	4TRIM07 J.J. SISTER,21-11ª GTOS. COMUNES	C. PROP. C/ J.J. SISTER 21	41,13			
16-11-09	12	2201-09-7450	EC150	313	22608	B. SOCIAL	31-03-08	2009024779	1TRIM08 J.J. SISTER,21-11ª GTOS. COMUNES	C. PROP. C/ J.J. SISTER 21	65,71			
16-11-09	12	2201-09-7450	EC150	313	22608	B. SOCIAL	25-06-08	2009024781	2TRIM08 J.J. SISTER,21-11ª GTOS. COMUNES	C. PROP. C/ J.J. SISTER 21	43,05			
16-11-09	12	2201-09-7450	EC150	313	22608	B. SOCIAL	30-09-08	2009024782	3TRIM08 J.J. SISTER,21-11ª GTOS. COMUNES	C. PROP. C/ J.J. SISTER 21	54,26			
16-11-09	12	2201-09-7450	EC150	313	22608	B. SOCIAL	23-12-08	2009024813	4TRIM08 J.J. SISTER 21-11ª GTOS. COMUNES	C. PROP. C/ J.J. SISTER 21	54,00			
16-11-09	13	5302-09-588	GY510	6114	21200	PATRIMONIO	30-09-08	2009016115	GASTOS COMUNIDAD 3º TRIMESTRE 2008 PTA.9	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ALQ NOVA 3	64,52			

16-11-09	13	5302-09-588	GY510	6114	21200	PATRIMONIO	31-12-08	2009016116	4º TRIMESTRE 2008 GASTOS COMUNES PTA.9	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ALQ NOVA 3	95,84		
16-11-09	13	5302-09-588	GY510	6114	21200	PATRIMONIO	28-12-07	2009023065	4º TRIMESTRE 2007 GASTOS COMUNES, PTA.2	COMUNIDAD PROP. ARQUITECTO MONLEON N.7	89,32		
16-11-09	13	5302-09-588	GY510	6114	21200	PATRIMONIO	26-11-07	2009023066	OBRA INMUEBLE SEGUN ACUERDO 6/7/07	COMUNIDAD PROP. ARQUITECTO MONLEON N.7	88,35		
16-11-09	13	5302-09-588	GY510	6114	21200	PATRIMONIO	04-08-08	2009023067	DESINSECTACION Y DESRATI. PTA.10	COMUNIDAD PROPIETARIOS AVDA. BURJASOT 261	21,75		
16-11-09	13	5302-09-588	GY510	6114	21200	PATRIMONIO	01-11-08	2009015904	DERRAMA INSPECCION TECNICA, PTA. 29	COMUNIDAD PROP. C/CARDENAL BENLLOCH N.78	50,00		
16-11-09	13	5302-09-588	GY510	6114	21200	PATRIMONIO	21-07-09	2009020323	GASTOS COMUNIDAD PTA.1, AÑOS 2005,2006,2007,2008	CDAD PROP DRAMATURGO FAUS HERNANDEZ CASA JUANA N 4 VALENCIA	1.260,00		
16-11-09	13	5302-09-588	GY510	6114	21200	PATRIMONIO	29-01-09	2009015905	4º TRIMESTRE 2008 GASTOS COMUNES, BJ.	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS FCO. MARTINEZ N. 32	84,75		
16-11-09	13	5302-09-588	GY510	6114	21200	PATRIMONIO	31-03-08	2009023064	GASTOS COMUNES DESDE 1/1/08 AL 31/3/08	COMUNIDAD PROPIETARIOS PERIS BRELL, 6	155,31		
16-11-09	13	5302-09-588	GY510	6114	21200	PATRIMONIO	30-06-08	2009023060	GASTOS COMUNES DESDE 1/4/08 AL 30/6/08	COMUNIDAD PROPIETARIOS PERIS BRELL, 6	31,17		
16-11-09	13	5302-09-588	GY510	6114	21200	PATRIMONIO	30-09-08	2009023061	GASTOS COMUNIDAD DESDE 1/7/08 AL 30/09/08	COMUNIDAD PROPIETARIOS PERIS BRELL, 6	112,63		
16-11-09	13	5302-09-588	GY510	6114	21200	PATRIMONIO	31-12-08	2009023063	GASTOS COMUNES DESDE 1/10/08 AL 31/12/08	COMUNIDAD PROPIETARIOS PERIS BRELL, 6	40,11		
16-11-09	13	5302-09-588	GY510	6114	21200	PATRIMONIO	07-02-09	2009015896	SEGURO FINCA AÑO 2008 (BAJO)	COMUNIDAD PROP. AVD. TRES CRUCES 67	62,94		
16-11-09	13	5302-09-588	GY510	6114	21200	PATRIMONIO	09-02-09	2009015899	DERRAMA ARREGLO FACHADA Y TERRAZA (BAJO)	COMUNIDAD PROP. AVD. TRES CRUCES 67	200,00		
16-11-09	13	5302-09-588	GY510	6114	21200	PATRIMONIO	10-12-08	2009020321	1º PROVISION FONDOS OBRAS SANTANDER, 29,8-DR	COMUNIDAD PROPIETARIOS SANTANDER N. 29	50,00		
16-11-09	13	5302-09-588	GY510	6114	20200	PATRIMONIO	06-04-09	2009015903	4º TRIMESTRE 2008 GASTOS COMUNES TORRETA MIRAMAR,2	*****	140,76		
19-11-09	14	1903-09-430	EJ700	4521	22109	DEPORTES	28-11-08	2009024185	MATERIAL DEPORTIVO CAMP. ESGRIMA	PROFI CREACIONES DEPORTIVAS SL	3.566,07		
19-11-09	14	1903-09-430	EJ700	4521	22608	DEPORTES	08-09-08	2009025148	ORGANIZACION V CONCURSO TIRO Y ARRASTRE	SECTOR AGRUPACION LA SEU, XEREA, MERCAT	6.960,00		
11-11-09	15	1801-09-4700	GH160	4326	61102	TRANSP.CIRC.	26-10-08	2009025773	C. ACT. PRECIOS SUP. BARRERAS ARQUI. 2008	PAVASAL			9.443,63
05-11-09	16	3401-08-416	GC340	433	6010303	M. INFRAEST.	20-10-08	2009011988	PROY. ACON. PAVIM. Y CERRAM. MOLI SOL	PAVASAL SA		13.925,06	
05-11-09	16	3401-08-416	GC340	433	6010303	M. INFRAEST.	20-10-08	2008026075	C. 1 Y FINAL PYTO. ACON. Y CERRAM. MOLI SOL	PAVASAL SA		158.014,33	
20-11-09	17	3801-09-756	GC380	4322	2270901	DISCIPL. URB.	28-09-09	2009024732	ACTU. EMERGENCIA POLICIA L/BOMBEROS OCT-08 (08/741)	ARQ. REHAB. Y GEST. SL		3.570,39	
20-11-09	18	1904-09-527	EF580	4513	2260701	FIESTAS	06-10-09	2009026347	ALQUILER EQUIPO SONIDO E ILUMINACION EXPOJOVE 08	MEGAFONIA TORRES SL		897,14	
20-11-09	18	1904-09-527	EF580	4513	22607	FIESTAS	06-10-09	2009026328	ALQUILER EQUIPO SONIDO E ILUMINACIÓN EXPOJOVE 08	MEGAFONIA TORRES SL	77,26		
20-11-09	18	1904-09-527	EF580	4513	2260701	FIESTAS	05-01-09	2009025137	DISEÑO, ESC. Y PRODUCC. ESCENOGRAFIAS EXPOJOVE 08	LATORRE Y SANZ ART. SL		5.900,00	
20-11-09	19	2601-09-23	FH210	4132	64000	LABORATORIO	29-10-09	2009026467	PAGO Nº 3 COORD. OBRA FEIL	AUMSA		475,02	
20-11-09	19	2601-09-23	FH210	4132	64000	LABORATORIO	29-10-09	2009026469	2º PAGO COORD. OBRA FEIL	AUMSA		1.425,06	
20-11-09	20	1201-01-108	GC340	453	60103	S.C.T.	22-07-09	2009026901	INVERSION COMPL. PARQUE CABECERA	RAIN FOREST VAL, SA			1.802.257,97
20-11-09	21	1201-09-253	CD110	1216	22100	S.C.T.	30-03-09	2009026938	MZ-09 SUM. ELECTRIC. B.T. DEPENDENCIAS	IBERDROLA D. ELECT.	115.358,55		
20-11-09	21	1201-09-253	CD110	422	22100	S.C.T.	30-03-09	2009026939	MZ-09 SUM. ELECTRIC. B.T. ESCUELAS	IBERDROLA D. ELECT.	95.387,65		



Votaron a favor de los veinte Sres. Concejales del Grupo Popular presentes en la sesión y en contra los doce Sres. Concejales del Grupo Socialista.

**11.**

“Vistas las actuaciones obrantes en el expediente, el informe del Servicio Económico Presupuestario, de la Sección Administrativa de Circulación y Transportes y sus Infraestructuras, con el conforme del Servicio, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, se acuerda:

Único. Aprobar la propuesta de tarifas formulada por la Empresa Municipal de Transportes para la prestación de los servicios de transporte urbano con vigencia en el ejercicio 2010, a partir de 1 de enero:

	<b>Euros</b>
Billete Ordinario	1'25 €
Bono Bus	6'00 €
Bono Traslado	7'45 €
T-1	3'50 €
T-2	6'00 €
T-3	8'60 €
Abono Transporte	37'40 €
Abono Transporte Joven	28'05 €
Bono Oro	18'00 €

Votaron a favor de los veinte Sres. Concejales del Grupo Popular presentes en la sesión y en contra los doce Sres. Concejales del Grupo Socialista.

## 12.

“De conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica y el dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, se acuerda que la Corporación quede enterada de la Sentencia nº 1325, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en fecha 8 de septiembre de 2009, desestimatoria del recurso contencioso administrativo nº 1/338/2007, interpuesto por \*\*\*\*\* y otros contra Resolución del Conseller de Territorio y Vivienda de la Generalitat Valenciana de 6 de marzo de 2007 por la que se aprueba definitivamente la Homologación del Sector Centro y Sur, el Catálogo y los Planes de Reforma Interior A-4-1 – Parque Central, del Ayuntamiento de Valencia.”

## 13.

“De conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local y el dictamen de la Comisión de Cultura y Educación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

Único. Ratificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 70 (Eº 29), de 6 de noviembre de 2009, cuyo tenor es el siguiente:

*‘Previa declaración de urgencia, vista la propuesta formulada por el Levante Unión Deportiva, SAD, de que el Excmo. Ayuntamiento de Valencia forme parte del Patronato como Patrono institucional de la ‘Fundación Levante Unión Deportiva Cent Anys’, que prevé constituir en breve, y siendo conveniente, a nivel deportivo y social, para la ciudad de Valencia, de conformidad con la Moción suscrita por la Alcaldesa-Presidenta, se acuerda:*

*Primero. Formar parte del Patronato de la ‘Fundación Levante Unión Deportiva Cent Anys’.*

*Segundo. Nombrar al Concejal Delegado de Deportes, D. Cristóbal Grau Muñoz, como representante del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, en dicha Fundación.*

*Tercero. Elevar el presente Acuerdo al Pleno para su ratificación’.*”



## MOCIONES

### 14.

Se dio cuenta de una Moción suscrita por el Sr. Such, del Grupo Socialista, sobre accesibilidad al transporte público urbano de la EMT, cuya propuesta de acuerdo es del siguiente tenor:

“Elaborar estudio cuantificado económicamente de la adaptación de todas las paradas de la EMT de Valencia, donde se tenga en cuenta no solo la ordenanza municipal sino toda la legislación en materia de accesibilidad, como es el Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad, así como la reciente Ley de Accesibilidad Universal al Sistema de Transporte de la Comunitat Valenciana.”

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Such dijo que la Moción tiene por objeto mejorar la accesibilidad de las paradas de la EMT.

Recordó que la Constitución española establece que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad e igualdad de los individuos sea efectiva. Y en el ámbito municipal, opinó que la realización de políticas de integración de las personas con discapacidad es imprescindible.

Asimismo, recordó que las *Corts Valencianes* aprobaron el 11 de noviembre la Ley de Accesibilidad Universal al Sistema de Transporte de la Comunidad Valenciana que recoge los principios establecidos en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, y en el Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso a los medios de transporte para las personas con discapacidad.

La Ley 51/2003, en su exposición de motivos, plantea la necesidad de ir progresando y avanzando en la adaptación de medidas para garantizar la accesibilidad

universal en el transporte. Reconoce también que, a pesar de los esfuerzos legislativos, la regulación en materia de accesibilidad ha sido insuficiente, siendo necesaria una nueva regulación que garantice el libre acceso a los medios de transporte. Y en su capítulo II manifiesta la necesidad de adaptar los itinerarios urbanos para lograr la plena accesibilidad.

El Decreto 1544/2007 marca unos plazos para la adaptación del transporte público en lo que a paradas concretas se refiere. Las nuevas paradas deberían ser todas accesibles y marca como fecha límite el 5 de diciembre de 2008. Las paradas existentes con más de una línea deberían ser accesibles y marca como fecha límite el 5 de diciembre de 2009.

En la actualidad, prosiguió, las personas con movilidad reducida tienen que poder entrar a la parada, acceder al autobús y hacer todas las combinaciones posibles de transbordo sin necesidad de acudir a ayuda externa. Por ello, propuso realizar un catálogo de las paradas accesibles.

Señaló que el Ayuntamiento de Valencia aprobó el 27 de octubre de 2006 la Ordenanza de Accesibilidad en el Medio Urbano del Municipio de Valencia, cuyo art. 28 dice:

*'b) Las paradas de autobús se dispondrán sobre la acera o sobre plataformas creadas mediante ensanchamiento de la propia acera, con objeto de permitir la aproximación del vehículo y el despliegue de la rampa de acceso al mismo.*

*c) Las paradas de autobuses estarán conectadas con su entorno con elementos de tránsito peatonal accesibles.*

*d) En el caso de que se instale una marquesina, ésta se situará de forma que permita un acceso al interior de, al menos, 1'20 m. de ancho en todo el recorrido peatonal.'*

Opinó que esto no se cumple.

Prosiguió señalando que en mayo de 2008 el Gobierno municipal rechazó una Moción presentada por el Grupo Socialista al Ayuntamiento Pleno que proponía adaptar la accesibilidad a las nuevas exigencias legislativas.

Aseguró que las marquesinas instaladas no reúnen los criterios de accesibilidad de la Ordenanza ya que el panel publicitario situado en el lado derecho de la marquesina se encuentra en la mayoría de los casos a 50 cm. de la calzada, por lo que la libre circulación en ambos sentidos -tanto del que accede al autobús como el que puede bajar de él- queda impedida.

Igualmente, existen marquesinas situadas en isletas o en zonas donde no hay rebaje de acera ni paso de peatones para acceder a ella, ni posibilidad de transitar en una silla de ruedas bien por la escasa anchura de la acera o por los elementos de mobiliario urbano depositado a ambos lados de la marquesina (farolas, papeleras, árboles con alcorques sin proteger, contenedores de basuras situados en el lado izquierdo de la marquesina, etc.).

Dijo que cualquier discapacitado ha de poder acceder a un autobús con las mismas posibilidades que cualquier otro ciudadano y que en estos momentos se encuentra que no puede acceder al autobús puesto que las paradas no son accesibles.

En definitiva, prosiguió, de las 1246 paradas de la EMT el 90% de las 804 paradas con marquesinas no cumplen las normas de accesibilidad de la Ordenanza municipal y las 442 restantes que no tienen marquesina tampoco cumplen las condiciones mínimas de accesibilidad.

Por ello, planteó la necesidad de elaborar un estudio cuantificado económicamente de la adaptación de todas las paradas de la EMT, donde se tenga en cuenta no sólo la Ordenanza municipal sino toda la legislación aplicable en la materia. Algunas ciudades, como por ejemplo Madrid, ya han emprendido esta tarea. Señaló que no sólo es necesario que los autobuses dispongan de rampas sino que además hay que poder acceder a las paradas y adujo que así lo indican algunas asociaciones de

discapacitados. Por último, opinó que la Moción es entendible: es necesario saber cuántas paradas son accesibles y el coste económico de la adaptación del servicio.

El Sr. Novo, en primer lugar, hizo un reconocimiento a un colectivo especial y dijo que este Gobierno municipal es sensible con él. Opinó que se trata de una cuestión transversal y destacó la coordinación de la Delegación de Bienestar Social e Integración.

Seguidamente, respondió que no es cierto que el 90% de las paradas no sean accesibles y subrayó que en la Oficina de Atención a los Discapacitados –dependiente de Bienestar Social- no existe ni una sola petición, queja o sugerencia en torno a accesibilidad de las paradas de la EMT.

En cuanto a la adaptación a la legislación vigente, afirmó que la Ordenanza de 27 de octubre 2006 se cumple a rajatabla. Al igual que el Real Decreto 1544/2007. Y no sólo en cuanto a las paradas sino también en el material móvil y en todo aquello que facilita el quehacer diario a las personas discapacitadas.

Respecto de la Ley 9/2008, de 20 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, dijo que introduce como novedad la señalización de una línea roja que intentará evitar que se estacione en las paradas. Y reprochó: “Pero si eso ya era difícil en la situación que teníamos, llega su Gobierno, el Gobierno de España, el Gobierno del Partido Socialista, y quita los dos puntos de sanción y de retirada que había sobre todos aquellos vehículos que utilizaran en carril bus para aparcar”.

La Ley valenciana habla también de preferencia en asientos y plazas reservadas -la EMT cumple-; que en las terminales, estaciones, apeaderos y paradas al menos haya un itinerario accesible -lo hay en todas las marquesinas de la EMT-; que ésta cuente con elementos para simultanear la información auditiva y visual -lo hay-. Además, afirmó, todos los autobuses tienen elementos para personas con movilidad reducida y con problemas de visión. Y 400 de los 480 autobuses que componen la flota disponen de rampa baja.

Prosiguió diciendo que no sólo se ha mejorado el entorno de las paradas sino que también ha habido mejoras en cuanto a la flota, el servicio puerta a puerta, el bono-oro -del que pueden disfrutar las personas discapacitadas-, la aplicación y desarrollo de nuevas tecnologías, el certificado de calidad - el 50% de las líneas de la EMT lo tiene-, etc.

En cuanto a la cuantificación de la adaptación, señaló una serie de actuaciones -como la creación y adaptación de las plataformas, obras de rebaje en pasos peatonales y eliminación de barreras arquitectónicas en las paradas y su entorno- y aseguró que entre 1996 y el 2001 se invirtieron 550.000 euros aproximadamente; el 2005, 60.000 euros; el 2006, 143.000 euros; y el 2009, aprovechando el Plan E, se invirtieron 560.000 euros. Posteriormente, afirmó: “Si desde el año 96 tuviéramos que cuantificar hoy todo el trabajo que desde la Delegación de Ordenación Urbana se ha hecho en actuaciones de entornos de paradas y de pasos de peatones en general en la ciudad estaríamos hablando de más de 26 millones de euros”.

Por último, criticó que hubiese utilizado “a tres personas para presentarse en una rueda de prensa” y realizar una queja que -dijo- “ni tan siquiera es general”.

Abierto el segundo turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Such indicó que le haría llegar una serie de fotografías de paradas de las calles Colón y Xàtiva que no son accesibles. Y añadió: “Si no identifica el problema, difícilmente lo va a solucionar”.

Respecto de la rueda de prensa, indicó se la realizó junto con una asociación de discapacitados. Pero no ha sido la única que ha consultado, sino que también mantuvo contactos con ONCE y COCEMFE, quienes estiman que es necesario realizar un estudio sobre la accesibilidad de las paradas.

En cuanto a las inversiones realizadas por el Ayuntamiento, adujo que sólo faltaba que en 10 años no hubiesen invertido nada e insistió que en parte ha sido gracias al Fondo Estatal de Inversión Local. Por otra parte señaló que en ocasiones cuando la plataforma detecta el bordillo se repliega, por lo que ésta queda inutilizada. Y añadió:

“Puede tener la mejor flota de autobuses que quiera, pero si no se puede acercar a la parada de nada sirve”. Las cosas siempre se pueden mejorar, concluyó.

El Sr. Novo respondió que son los propios colectivos afectados quienes tienen que hacer llegar las sugerencias o quejas al Ayuntamiento e insistió que no se ha presentado ni una sola.

Admitió que las rampas son automáticas y a veces se estropean. Por ello, los nuevos autobuses que se entregan ya llevan rampa manual. Y destacó que desde 1996 se ha invertido 105 millones de euros en la flota de autobuses, que ya está completamente adaptada. En cuanto a la información al usuario de las paradas, insistió en que está perfectamente adaptada a las personas con discapacidad. Además, el servicio puerta a puerta presta más de 30.000 servicios al año.

A continuación, dio lectura a un escrito del Presidente de COCEMFE de 22 de junio de 2009 que dice: “Sin lugar a dudas, la EMT ha propiciado un gran avance para el colectivo de personas con movilidad reducida en estos últimos años mediante la adquisición de un gran número de autobuses accesibles que permiten una efectiva autonomía de este sector en la sociedad en que vivimos”.

Otro escrito de mayo de 2005, éste del Presidente de la Asociación de Lesionados Medulares y Grandes Minusválidos Físicos, señala: “La asociación a la que represento es consciente del esfuerzo y trabajo que desde hace años el Ayuntamiento y la EMT dedican a que las personas con discapacidad física puedan desarrollar sus actividades diarias como cualquier otra. La discapacidad móvil no debe ser utilizada como argumento para establecer diferencias sino para exigir el poder disfrutar de los mismos argumentos para establecer diferencias. La eliminación de barreras arquitectónicas para acceder a las paradas, el hecho de que todos los autobuses que integran actualmente la flota sean accesibles a personas con discapacidad o la posibilidad de acceder a cualquiera de las líneas regulares de EMT al disponer todas ellas de vehículos completamente adaptados son pruebas patentes y constatables de la política de integración seria, coherente y que merece nuestra consideración y apoyo”.

Por ello, el Sr. Novo resaltó: “Eso es lo que verdaderamente nos preocupa, lo que verdaderamente nos mueve. No lo que usted pueda decir aquí. Porque al final la mentira pasa sobre la verdad como el aceite sobre el agua”.

Finalizado el debate y sometida a votación la Moción, resultó rechazada por votos en contra de los veinte Sres. Concejales del Grupo Popular presentes en la sesión; votaron a favor los doce Sres. Concejales del Grupo Socialista.

## 15.

Se dio cuenta de una Moción suscrita por la Sra. Alborch, Portavoz del Grupo Socialista, sobre elaboración de un Plan Municipal de la Infancia, constitución del Consejo Municipal de la Infancia y aprobación de una Carta de Derechos del Niño y la Niña, cuya propuesta de acuerdo es del siguiente tenor:

“Primero. Que la Comisión de la Infancia, como comisión especializada en el marco del Consejo de Acción Social:

- a) Elabore un Plan de la Infancia del Ayuntamiento de Valencia.
- b) Elabore un Reglamento de Consejo Municipal de la Infancia, como órgano de participación de la misma.
- c) Elabore la Carta Municipal de los Derechos del Niño y de la Niña.

Segundo. Que dicha Comisión de la Infancia presente, para su aprobación inicial por este pleno, los referidos Plan, Reglamento y Carta, en el primer semestre del año 2010.

Tercero. Que el Ayuntamiento de Valencia, atendiendo a los requisitos establecidos, solicite formalmente a la Secretaría Permanente del Programa de Ciudades Amigas de la Infancia el reconocimiento de la ciudad de Valencia como Ciudad Amiga de la Infancia.”

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, la Sra. Alborch manifestó que el pasado 20 de noviembre se celebró el 20 aniversario de la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño. “Es un buen momento para evaluar y mejorar las políticas municipales”, apuntó. Y añadió: “La verdadera patria de las personas es la infancia. Y creo que parte del trabajo de la Corporación es ayudar a niños y niñas a construir su propio mundo. Para ello, es importante que se les reconozcan sus derechos, su protagonismo y se les doten de ámbitos de participación”.

Dijo ser consciente de las actuaciones que desde la Concejalía de Bienestar Social e Integración se han realizado para la integración a través de los programas en materia de prevención, protección y reforma de los menores ante las situaciones de riesgo, desamparo e inadaptación, así como las acciones que se realizan de apoyo a la infancia y juventud mediante los programas de cooperación.

Es un buen momento, indicó, para abrir paso a este protagonismo de la infancia en la concepción de la ciudad y sus espacios de convivencia. Es el momento para replantearse una gestión de los usos del tiempo que tenga en cuenta las necesidades de la infancia y sus familias: educación, salud, urbanismo, ocio, movilidad... La infancia no puede ser vista como una carga, señaló.

Recordó que el Pleno de 30 de julio de 2004 acordó por unanimidad: “Solicitar a la Secretaría Permanente del Programa de Ciudades Amigas de la Infancia el reconocimiento de la ciudad de Valencia como Ciudad Amiga de la Infancia.” No obstante, dicha solicitud fue rechazada por UNICEF al incumplirse dos requisitos fundamentales del protocolo para ser reconocida como *Ciudad Amiga de la Infancia*. A saber: un Plan de Infancia o acciones coordinadas, eficaces por y con la infancia, y un Consejo de Infancia u órgano de participación infantil similar.

Más tarde, relató, el Pleno de 26 de noviembre de 2004, con motivo del 15 aniversario de la aprobación de la Convención de 20 de noviembre de 1989, acordó por unanimidad crear la Comisión de la Infancia, como comisión especializada en el marco del Consejo de Acción Social, encomendándole el inicio de los trabajos necesarios con



el fin de promocionar el desarrollo de la participación infantil y el resto de los derechos de las niñas y niños de la ciudad, desarrollar el Programa Educar para Participar y elaborar la Carta Municipal de los Derechos del Niño y de la Niña de la Ciudad de Valencia que incluya, entre otros temas, el derecho a ser escuchados y tenidos en cuenta en los temas que sean de interés para ellos.

Pasados cinco años, prosiguió, es hora de analizar con perspectiva el grado de cumplimiento de ambos acuerdos. Y añadió: “No nos consta que hayamos sido reconocidos como *Ciudad Amiga de la Infancia*, aunque es cierto que en el 2001 recibiéramos el reconocimiento de UNICEF y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales por los trabajos realizados desde el Ayuntamiento”. Igualmente, añadió, “no nos consta que se haya elaborado un Plan Municipal Integral de la Infancia, aunque estén en marcha diversos programas relativos a la misma e incluso, según la propia Concejala Delegada, exista un programa marco de la infancia que desde luego no se ha hecho público”.

Tampoco se ha constituido el Consejo Municipal de la Infancia, ni se ha elaborado la Carta Municipal de los Derechos del Niño y de la Niña. Es cierto que en su día se reconoció a la ciudad de Valencia como Ciudad Educadora, lo que consideró un paso positivo. Admitió que se han hecho esfuerzos, que se han adoptado medidas. Pero habría que impulsar todo aquello que puede ser requisito necesario para formar parte de la red de ciudades amigas de la infancia.

Por último, formuló su propuesta y deseó poder llegar a un acuerdo. Porque los niños y niñas de Valencia se merecen todo el esfuerzo posible para vivir cada vez mejor, apeló.

La Sra. Torrado respondió que la Moción demuestra la inexperiencia y el desconocimiento que tiene la Portavoz socialista de todas las actuaciones que está llevando a cabo el Ayuntamiento de Valencia en relación con la infancia, hecho por el que ha sido felicitado en numerosas ocasiones por numerosas ONG. En especial por

UNICEF, que ha elogiado y ha reconocido el trabajo que viene realizando el Ayuntamiento en el campo de la infancia.

A continuación, citó una serie de actuaciones, como la creación del Punto de Encuentro Familiar -el primero de toda la Comunidad Valenciana, aseveró-; las prestaciones económicas por protección a los menores –sólo en el 2009 se ha atendido a 250 niños-; las ayudas de comedor escolar –en el 2009, más de 5.000 niños y niñas beneficiarias-; el Servicio Especializado de Atención a la Familia -150 menores-; el Centro de Día para Jóvenes; las ayudas por acogimiento familiar -250 menores-; el Programa de medidas judiciales con menores en medio abierto...

Recordó que el 2001 llegó el primer reconocimiento por parte de UNICEF y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por ser uno de los ayuntamientos que más estaban trabajando por la infancia. Manifestó que al Gobierno municipal le llenan de satisfacción estos reconocimientos. Seguidamente, afirmó que es consciente de que está plenamente capacitado para atender todas las necesidades de la infancia y está atento por si aparecen nuevas demandas para anticiparse a la situación.

Adujo que España vive una grave crisis económica y la realidad es que muchas familias están seriamente afectadas. En este contexto, es una prioridad absoluta para el Gobierno municipal evitar que niños y niñas se vean afectadas por esta situación. Por ello, se han ampliado las ayudas destinadas a las familias con niños. Así, aseguró, las partidas presupuestarias que más crecen el 2010 son las destinadas a políticas sociales.

Efectivamente, prosiguió, en el 2004 se aprobó por unanimidad constituir la Comisión de la Infancia, dentro del Consejo de Acción Social, y encomendarle todos los trabajos para promocionar el desarrollo y la participación infantil en la ciudad. La primera reunión se celebró en marzo de 2006 y la Delegación de Bienestar Social e Integración presentó el Programa *Educar para Participar*. Además, se ha realizado el Programa Marco de la Infancia. La Comisión se reunió en cuatro ocasiones. La última, en el 2007. Y adoptó acuerdos importantes. Pero con la celebración de las elecciones locales se disolvió el Consejo de Acción Social y se volvió a convocar nuevo Consejo,

ocasión que no fue aprovechada por parte de ningún representante del Grupo Socialista para llevar la presente propuesta. Y una semana después del Día Mundial de la Infancia, dado que no han formulado ninguna propuesta por la infancia, presentan esta Moción.

Abierto el segundo turno de intervenciones por la Presidencia, la Sra. Alborch respondió que la descalificación realizada en su primer turno por la Sra. Torrado es absolutamente inadecuada y aseguró que sabe de lo que habla y qué actuaciones lleva a cabo el Ayuntamiento de Valencia a favor de los niños y las niñas.

Seguidamente, le preguntó a la Sra. Torrado si desea que se cree el Consejo de Participación y que se cumplan los requisitos para estar integrados en la red de ciudades amigas de la infancia. Justamente ayer, relató, hubo una jornada de reflexión llamada *Una ciudad a la altura de la infancia*, en el que participaron, entre otros, UNICEF, el Presidente del Valencia, CF, especialistas de la universidad, etc., en la que se habló de la ciudad y la infancia. Sostuvo que esto no se improvisa de un día para otro y es un tema en el que viene trabajando desde hace tiempo.

A continuación, emplazó a la Sra. Torrado a que se pronuncie acerca del cumplimiento de los acuerdos plenarios adoptados el 2004 y alegó han pasado dos años desde las últimas elecciones locales. Y le espetó: “Quienes gobiernan son ustedes”.

La Sra. Torrado opinó que la Moción es “una pataleta; les da rabia que desde el Gobierno municipal, desde el Grupo Popular, tenemos un despliegue impresionante de recursos, de programas, de equipamientos, y hacemos un despliegue sensacional de ingenio, de innovación, de recursos y medios para atender a los menores”.

Aunque la Comisión de la Infancia se tuvo que disolver, prosiguió, el Gobierno municipal ha continuado trabajando en la misma línea. Y seguirá trabajando a favor de los menores. Y añadió: “Y también a favor de aquellos menores que todavía no han nacido. Y hoy, para mí, es un día triste después de lo que pasó ayer en el Congreso de los Diputados. Es un día muy triste porque, con los votos del Partido Socialista, aprobaron el inicio de la tramitación de una ley del aborto y ahí ustedes están yendo en contra de unos menores que todavía no han nacido”.

Recordó que la Sra. Alcaldesa solicitó al Gobierno de España poder destinar el 0'7 de los recursos asignados por el Plan E a Valencia para poder atender a las familias sin recursos. Y ante la callada por respuesta, el Ayuntamiento tuvo que destinar un millón de euros de su Presupuesto.

Aseguró que el Grupo Popular quiere trabajar por los niños porque entiende que son el futuro de Valencia y opinó que el Grupo Socialista sólo se acuerda de estos temas una vez al año y con retraso.

A continuación, formuló la siguiente propuesta alternativa:

“Que en el próximo Consejo de Acción Social, como uno de los puntos del Orden del Día, se constituya la Comisión Especializada de Infancia, encargada de retomar los trabajos realizados en anteriores Comisiones, así como el de asesorar en temas de infancia a la ciudad de Valencia.”

Finalizado el debate y sometida a votación la Alternativa, resultó aprobada por unanimidad, decayendo en consecuencia la Moción original.

El acuerdo se adoptó en los siguientes términos:

“Vista la Moción suscrita por la Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Alborch, y de conformidad con la Alternativa formula *in voce* por la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Progreso Humano, Sra. Torrado, por unanimidad, se acuerda:

Único. Que en el próximo Consejo de Acción Social, como uno de los puntos del Orden del Día, se constituya la Comisión Especializada de Infancia, encargada de retomar los trabajos realizados en anteriores Comisiones, así como el de asesorar en temas de infancia a la ciudad de Valencia.”

## 16.

Se dio cuenta de una Moción suscrita por la Sra. Botella, del Grupo Socialista, relativa a la elaboración de un Plan de choque contra el paro juvenil en la ciudad, cuya propuesta es del siguiente tenor:

“Primero. Que se concrete un Plan de Acción coordinado entre las Concejalías de Empleo y Juventud para evaluar la situación del mercado de trabajo en la ciudad de Valencia en el colectivo de jóvenes menores de 25 años, identificando los desequilibrios entre oferta y demanda de empleo, cualificaciones y necesidades, priorizando medidas de actuación inmediata para los próximos meses.

Segundo. Mejora, consolidación y desarrollo del Observatorio del Mercado Laboral del Ayuntamiento de Valencia para la planificación de los planes y programas a desarrollar.

Tercero. Convocatoria inmediata del Pacto por el Empleo en la Ciudad de Valencia para abordar de manera singular la problemática del crecimiento del paro juvenil en la ciudad de Valencia y las propuestas de medidas de choque.

Cuarto. Dotación específica en el Presupuesto del Ayuntamiento de Valencia 2010 de las partidas necesarias para poner en marcha los objetivos y acciones contenidos en el Plan Municipal de Juventud y el III Pacto por el Empleo, así como el propio programa electoral del Partido Popular que permitan promover el empleo y los proyectos emprendedores en los jóvenes de la ciudad de Valencia reduciendo las actuales cifras de desempleo que afectan a este colectivo.”

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, la Sra. Botella dijo que Valencia es una ciudad con una población relativamente joven, comparada con las principales ciudades españolas. Aproximadamente, 85.000 jóvenes entre 15 y 24 años – el 15% de la población-.

Se preguntó qué les está ofreciendo el Gobierno municipal. En primer lugar, opinó, más paro que en otras ciudades españolas. En octubre de 2009, los parados menores de 25 años en Valencia equivalían aproximadamente al 8% de la población en esa franja de edad. Mientras que en Madrid, Barcelona o Bilbao, el porcentaje está entre el 5% y el 6%. Y desde enero de 2006 hasta octubre del 2009, como media, por cada 100 parados en Valencia se están creando 89 contratos. En Madrid, 92. En Barcelona, 114. En Bilbao, 98. Por tanto, un joven valenciano ve que un parado en Valencia tiene muchas menos probabilidades de encontrar empleo que otros jóvenes españoles. Se trata de una pérdida de oportunidades, destacó.

Desgraciadamente, prosiguió, este hecho no responde a una menor rotación. Por el contrario, en Valencia hay más precariedad laboral. El 90% de los contratos han sido temporales para esta franja de la población en este período temporal. En Madrid, Barcelona o Zaragoza, el máximo ha sido del 86%. A eso se añade que los sueldos, las prestaciones sociales y los derechos de futuras pensiones van a ser más bajos porque la Comunidad Valenciana, de la que Valencia es la capital, está a la cola de la productividad y de todos los ratios salariales de España. Y añadió: “Éste es el panorama laboral que está aportado el Gobierno municipal, unido al Gobierno de la Generalitat, que es el responsable de la economía en esta Comunidad y en esta Ciudad”.

La consecuencia, prosiguió diciendo, es que el mercado laboral valenciano se está rejuveneciendo, porque quienes tienen oportunidades de empleo cuando adquieren mayor cualificación –bien profesional o por su nivel de estudios superiores- se van. Incluso se está detectando este hecho en el colectivo inmigrante.

Ésta es la secuela tras 18 años de gobierno del Partido Popular en la ciudad, afirmó. Es el resultado directo de un modelo de economía productiva. La cuestión no es poner en marcha planes de choque o “planecitos”. Criticó que a principio de año se vende una cosa y se ejecuta otra. Por ejemplo, el Plan de Choque de 2009 se aprobó en febrero con un presupuesto de 1.200.000 euros y en octubre tan sólo se había ejecutado el 3’7%. Y el mayor proyecto en funcionamiento -el Centro de Formación y Empleo, con 2.699.000 euros- ha sido financiado por el Fondo Estatal de Inversión Local.

Opinó que la función principal de los gobernantes locales es preocuparse por sus parados y no esperar a que venga el Presidente del Gobierno de España, porque hay unas políticas activas de empleo transferidas a la Generalitat Valenciana. Por no hablar del Plan Municipal de Juventud, que tuvo que venir dos veces a este Pleno por falta de consenso con el Consejo de la Juventud. La iniciativa política del Gobierno municipal en este caso es cero. Si no se crean las condiciones, los planes chocarán contra la realidad. Porque quienes generan empleo son las empresas. Ocultar la información no es forma de solucionar el problema. Y en este caso no hay un diagnóstico por parte del Observatorio del Mercado Laboral, afirmó.

Consideró que Valencia está respondiendo peor frente a la crisis que otras ciudades y que la situación es francamente preocupante para la juventud. Por ello, exigió reunir a todos los convocantes del Plan de Empleo Local, diagnosticar la situación, elaborar un plan de medidas y dotarlo económicamente. Ésta es la propuesta, dijo. Si no tienen ideas de cómo ejecutarlo, concluyó, “tenemos una relación entera de propuestas que proporcionarles”.

La Sra. Puchalt adujo: “Hay que ser osada para hablar en los términos en los que usted habla cuando tenemos en este país casi cinco millones de parados. Y tener la cara fuerte”.

Respondió que no se puede escurrir el bulto y dejar en manos de los ayuntamientos la lucha contra el desempleo. Porque no tienen ni instrumentos ni capacidad económica para ello. Y porque la política económica la marca el Gobierno de la Nación. Es competencia exclusiva del Estado la legislación laboral y la planificación económica. Las Comunidades Autónomas tienen transferidas la gestión de las subvenciones y las ayudas que el Estado da.

El pasado mes de enero, prosiguió, el Ministerio de Trabajo difundió el reparto de fondos para políticas de empleo en el 2009: mientras se destinaron 752 euros por valenciano, los asturianos recibieron 1438, los gallegos 1261 y los cántabros 1177. Dijo no entender esta diferente distribución según zona geográfica.

Indicó que la Moción utiliza los datos del INEM, que estimó “son datos *a la carta*, porque ha borrado de un plumazo últimamente casi un millón de trabajadores; es absolutamente escandaloso, ni coinciden con los datos de la EPA ni con Eurostar”.

En cuanto al Plan Municipal de Juventud, sostuvo que de las 18 actuaciones sobre el empleo que prevé se han ejecutado 15 y una está en marcha. Dijo que no acepta priorizar actuaciones de juventud porque estas 18 medidas son todas igual de importantes para el Gobierno municipal y porque la situación es tan grave que no se puede priorizar al hijo frente al padre. Hay muchos colectivos que priorizar: jóvenes, mujeres, parados de larga duración, colectivos con riesgo de exclusión social, inmigrantes, discapacitados...

Criticó que el Gobierno de España no hubiera arbitrado ayudas específicas para el colectivo juvenil. “Y ahora esperan que otros les saquen las castañas del fuego”, dijo.

Recordó que el Pacto por el Empleo en la Ciudad de Valencia tiene unos patronos: sindicatos, patronal y Ayuntamiento. Y los proyectos de empleo se hacen porque surgen del consenso del foro. Algo que el Gobierno de España no ha conseguido, recalcó. Sostuvo que todos los días trabaja “codo con codo” con los agentes sociales presentes en el Pacto y, en consecuencia, no hace falta que los convoque. Y que la Comisión consultiva, donde actúa como representante la Sra. Botella, se convocará conforme al régimen de sesiones. Es decir, en diciembre.

Resaltó que la Moción habla de crisis internacional y del modelo productivo valenciano, obviando toda referencia al Estado, y alegó que el paro juvenil valenciano es del 37%, mientras que el español es del 39%.

Respecto del Centro de Formación y Empleo, dijo que se trata de la construcción de un inmueble y que no fomenta el empleo. Fomentar el empleo es la dotación tras su puesta en marcha, con proyectos y recursos, para lo cual el Plan E no ha puesto dinero. En cuanto al fomento del empleo juvenil por parte del Gobierno del Sr. Zapatero, el Ministro Sr. Corbacho adelantó que se van a revisar los contratos de formación y prácticas y el sistema educativo para evitar el abandono escolar.



Seguidamente criticó la Ley de Economía Sostenible y el cambio de criterio con respecto a las subvenciones al sector de energías renovables, que ha supuesto la pérdida de 15.000 empleos. Y dijo: “La economía de este país, si es algo, es cualquier cosa menos sostenible. Me imagino que a esta Ley de Economía Sostenible se sumará una subida del IVA, una subida de impuestos y un giro hacia el modelo alemán”.

Citó un artículo aparecido en el día de hoy en *The Economist*, titulado: *España es el nuevo enfermo de Europa*, que en su último párrafo insta al Gobierno de España a hacer mucho más y poner orden en su propia casa.

Abierto el segundo turno de intervenciones por la Presidencia, la Sra. Botella dijo que si descuenta todo el tiempo que la Sra. Puchalt ha dedicado al Gobierno de España apenas le queda tiempo para hablar de Valencia. Y adujo: “Qué pueden esperar los ciudadanos y ciudadanas de Valencia si la Delegada de Empleo pasa a ser portavoz de política general”.

Afirmó que “siempre tira balones fuera”. Y añadió: “La tengo por una bellísima persona, pero desde luego como Concejala de Empleo su nivel de incompetencia política es máxima”. Al igual que el de la Concejalía de Juventud, dijo. Porque en vez de plantear una acción coordinada en un momento como el actual “vienen con excusas de mal pagador”.

Recordó que el Estado español es descentralizado y que el programa electoral del Partido Popular decía: “Desde el año 91, gracias a nuestra activa política de empleo, hemos contribuido a que hoy en Valencia trabajen cientos de miles de personas más que entonces”. “Hoy, *gracias* a su activa política de empleo, están perdiendo a la juventud”.

En cuanto a la EPA, dijo, tiene un error muestral de 10% cuando se desciende a un nivel tan pequeño como es la ciudad. Como un indicador de referencia en el tiempo puede ser válido, pero mes a mes no –afirmó–.

Puso como ejemplos de incompetencia el hecho de que un joven valenciano puede hacer un taller sobre *Feng sui*. Pero si quiere ir a un taller de empleo, sólo “en

caso de ser aprobado por el Servef”. O Valencia Emprende, a la que el IMPIVA concedió 5.000 euros de ayuda que fue revocada porque la Delegación no justificó en plazo la misma. U otorgar un premio de 9.000 euros y gastar 12.000 en su presentación. O los proyectos de salario joven, en donde se han aprobado tres cuando por las dimensiones de la ciudad se deberían de haber aprobado unos 50 ó 60.

Le espetó a la Sra. Puchalt cómo es capaz de exigir al Gobierno de España cuando el Servef no aporta los recursos que debería y se niega a exigirle que cumpla con sus obligaciones. O los EMCORP. Y concluyó diciendo: “Si usted no se cree su puesto, lo mejor que puede hacer es dejar el puesto de Concejala de Empleo a otra persona que sí que se lo crea”.

La Sra. Puchalt respondió: “Es que usted es siempre. *Yo digo esto, yo deduzco esto, yo elaboro esto.* Y todo lo que no sea eso es incompetencia, es que no se entera.” “Usted se ha propuesto hacer todos los meses una moción, diga lo que diga, piense lo que piense” y añadió “pues muchas gracias por decirme que soy incompetente, porque mientras me lo digan personas como usted estoy convencida de que es todo lo contrario”.

A continuación, señaló que en el 2008 España era el país de la Unión Europea que más jóvenes tenía en paro: 24’6%. Y que en el Presupuesto de 2009 el Ayuntamiento aumentó en 178’6% sus partidas de empleo: 3 millones de euros más con respecto al 2008. Además, para el 2010 habrá un incremento de un 300%. Seguidamente, le indicó que daría traslado a los agentes sociales integrantes del Pacto por el Empleo de sus consideraciones acerca de los “planecitos”.

En cuanto a los proyectos para los jóvenes, recordó que el 2009 más de la mitad de los usuarios del vivero de empresas fueron jóvenes. Adelantó una serie de actuaciones para el 2010, como la creación con fondos propios del oficio de aprendiz de artista fallero, que ya está en marcha; una acción relacionada con el sector hostelero, en el que se abarca cocina, sala, tendencias, formación en idiomas...; continuar con el programa de orientación laboral de los centros de empleo municipales, cuyos usuarios

son en un 60% jóvenes; continuar con las ayudas municipales a las iniciativas empresariales –la mitad de ellas, otorgadas a jóvenes empresarios-; en cuanto a los Premios Valencia Emprende, 51 de las empresas presentadas han sido iniciativas de jóvenes; seguirá en marcha el Itinerario del Emprendedor, en el que los jóvenes aprenden a realizar –entre otras cosas- un estudio de viabilidad de su proyecto empresarial; el patrocinio del Weekend...

Por otra parte, recordó que la Delegación de Juventud tiene un exclusivo asesoramiento laboral para jóvenes que en el 2009 ayudó a crear 208 empresas.

Afirmó que ya está aprobado el Taller de Empleo de las Nuevas Tecnologías, en el que el 70% de los contratados son jóvenes, y el Taller de Empleo para la adecuación del Centro Especial de la Malva-rosa, en el que el 25% serán jóvenes, además de un sinnúmero de programas que se realizarán con la subvención de la Generalitat Valenciana.

Por último, dijo: “La preocupación de los socialistas por el empleo en general y por el empleo juvenil en esta ciudad ha sido siempre cero”. Y añadió: “El programa de escuelas taller se aprobó en 1985. Y tuvo que venir esta Alcaldesa, la Sra. Barberá, para crear la primera escuela taller, en 1994”.

Finalizado el debate y sometida a votación la Moción, resultó rechazada por votos en contra de los veinte Sres. Concejales del Grupo Popular presentes en la sesión; votaron a favor los doce Sres. Concejales del Grupo Socialista.

## 17.

Se dio cuenta de una Moción conjunta suscrita por la Sra. Caballero y el Sr. Soto, del Grupo Socialista, sobre declaración de nulidad del acuerdo de Televisión Digital Municipal de autorización de transmisión de acciones, cuya propuesta de acuerdo es del siguiente tenor:

“Primero. La Presidencia de la Junta General de la Sociedad Municipal Televisión Digital Municipal de Valencia, S.A., dada la urgencia del asunto a tratar, y una vez finalizada la sesión ordinaria de este Pleno, convoca sesión extraordinaria de dicha Junta General.

Segundo. El Pleno del Ayuntamiento de Valencia, tal y como establecen los Estatutos de la Sociedad Municipal Televisión Digital Municipal de Valencia, S.A., se constituye como Junta General Extraordinaria de la referida sociedad y acuerda:

- 1) Declarar nulo el acuerdo por el que el Consejo de Administración de dicha sociedad aprobó, en su reunión de 18 de noviembre del año en curso, autorizar la transmisión de titularidad de un total de 1.124.816 participaciones sociales, de 1 € nominal cada una, propiedad de ‘Producciones Audiovisuales Digitales Alicante, S.L.’ a favor de la sociedad ‘123 Comunicaciones S.L.’.
- 2) Requerir al presidente del Consejo de Administración de esta sociedad municipal para la convocatoria del referido Consejo, con la finalidad de autorizar la transmisión de acciones pretendida en los términos establecidos por los pliegos que rigen dicho servicio.”

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Soto dijo que la Moción nace de una sensación de perplejidad y de estupor. Se convocó un Consejo de Administración de la Televisión Digital Municipal para autorizar un cambio accionarial y el Grupo Socialista pidió información acerca de la nueva mercantil, porque los actos de la Administración tienen que ser motivados, razonados, y manifestó desconocerlo todo acerca de la sociedad ‘123 Comunicaciones, S.L.’. En consecuencia, apuntó, “se emplazó al Consejo a emitir una decisión arbitraria, caprichosa, infundada”.

Manifestó que en dicho Consejo preguntó quiénes son, qué solvencia técnica tienen y, dirigiéndose al Sr. Secretario, si era legal, quien respondió que sí. Y resaltó que el Sr. Grau manifestó que ni sabe quién es, ni le importa; que se trata de una cuestión interna de la empresa. Estimó que si se convoca el Consejo de Administración

para autorizar el cambio accionarial tiene que darse la información necesaria sobre el mismo.

---

Se ausenta de la sesión, por motivos de su cargo, la Sra. Alcaldesa, siendo sustituida en la Presidencia por el Segundo Teniente de Alcalde, Sr. Domínguez.

---

ustedes es eso: una declaración retórica y una foto”.

A continuación, pidió que se revise ese acuerdo porque entiende que es ilegal. Y dijo: “Todo tiene al final una explicación inicial, a nuestro juicio evidente, y es que ustedes en ningún momento, incluso cuando se lo hemos preguntado por tres y cuatro veces, han acreditado nada en relación con la solvencia técnica ni con la titularidad ni con nada”. Es más, señaló, el Sr. Grau le emplazó a ir al Notario y este último le denegó la información dado que estima que el protocolo es secreto.

El Sr. Grau Alonso respondió: “Esta Moción es una metedura de pata hasta las orejas”. La Moción es posterior a otro escrito presentado al Presidente del Consejo de Administración en el que se decía que se podía estar incurriendo en delito de alzamiento de bienes si no se le comunica al Sr. Juez que el Sr. Ulibarri, afectado por un procedimiento concursal, vendía las acciones. Aseguró haber hecho las pertinentes consultas legales y sostuvo que esa figura no existe. Preguntó a qué juez tiene que dirigirse, porque nadie se ha dirigido a esta Corporación advirtiendo respecto de esta persona.

Advirtió que transacciones iguales que éstas se han producido a nivel estatal, en donde la empresa matriz del Sr. Ulibarri tenía concesiones de tramos ferroviarios importantes. El Ministerio de Fomento las ha cambiado y nadie ha dicho nada. Lo mismo sucedió con medios audiovisuales a nivel autonómico. Incluso a nivel municipal ha habido una UTE formada por Begar y Construcciones Bertolín, que tenía adjudicado

un proyecto en el paseo de Neptuno, y la primera ha cedido a favor de la segunda sus derechos. Y nadie ha dicho nada. Hace un año, cuando ‘Producciones Audiovisuales Digitales Alicante, S.L.’ adquirió a ‘Ondas 13’ un porcentaje de sus acciones nadie preguntó por su solvencia técnica ni administrativa, añadió.

---

Se reincorpora a la sesión la Sra. Alcaldesa.

---

Seguidamente, preguntó: “¿Quiere explicarme usted, Sr. Soto, por qué en este momento y en un tema mediático de repente se han vuelto ustedes tan exigentes? ¿Qué intereses defienden? ¿Qué intereses mediáticos hay detrás?”. Sostuvo que en el Consejo de Administración había documentación en donde se indicaba que no había ningún problema de solvencia técnica ni administrativa. Y añadió: “La democracia se demuestra siendo respetuoso con las leyes”. Por último, emplazó al Sr. Soto a retirar la Moción, reconocer que se ha equivocado y cambiar de asesores.

Abierto el segundo turno de intervenciones, el Sr. Soto preguntó si no es más fácil hacer las cosas bien. Nadie con sentido común puede entender que se convoque un consejo de administración de una empresa y no se dé información acerca de aquello que se pretende aprobar, agregó.

Emplazó al Sr. Grau a que señale qué párrafo del informe jurídico que obra en el expediente habla de solvencia técnica, conforme a la cláusula 28. Se pidió al Consejo un “acto de fe”, aseguró. Y añadió que, al parecer, “el Sr. Grau no entiende que se pueda pedir el cumplimiento de la ley sin otra oscura intención”. Y que: “El problema es que a ustedes, después de tantos años en la oscuridad, la opacidad de la luz de la verdad y la transparencia les resulta insoportable, cegadora. Tendrán que asumir que la democracia y las formas son importantes. No se puede ningunear a un consejo de administración, ni los principios básicos del ordenamiento jurídico. No se puede pedir a unos consejeros que adopten una decisión arbitraria a sabiendas”.

En cuanto a la solvencia técnica, dijo que esta empresa no está en las condiciones en que estaba en el momento de la adjudicación. Porque entonces era la mayoritaria, con un 80% de participación. Pero en la actualidad tan sólo dispone de menos de un 4%. Y su gran solvencia técnica es, además de la televisión municipal, tener una radio sin licencia.

En cuanto al alzamiento de bienes, arguyó que como ciudadano señala que hay una persona imputada que vende unas acciones y opinó que de manera cautelar habría que informar al Sr. Juez Instructor. Además, en este caso existe un pliego de condiciones que obliga a expedir una autorización previa y expresa del cambio accionarial, añadió.

El Sr. Grau Alonso subrayó que el Sr. Soto en toda su intervención no ha indicado ninguna infracción de ley e insistió en que todo se ha hecho desde la más estricta legalidad. Y añadió: “Le reto a usted y a su Grupo a que lleven este tema a los tribunales y que denuncien las infracciones que hemos hecho si tan convencidos están”. Por último, concluyó: “Usted lo único que está haciendo con esto es tratar de encubrir no sé sabe qué, que yo sí que me sospecho... Yo de mis sospechas no hablo, eso habla usted. Yo hablo de las cosas que acredito”.

Finalizado el debate y sometida a votación la Moción, resultó rechazada por los votos en contra de los veinte Sres. Concejales del Grupo Popular presentes en la sesión; votaron a favor los doce Sres. Concejales del Grupo Socialista.

## **PREGUNTAS**

**- Respuestas a las preguntas formuladas *in voce* en el transcurso de la pasada sesión plenaria ordinaria de 30 de octubre de 2009.**

La respuesta a la pregunta formulada *in voce* por el Sr. Rubio, del Grupo Socialista, sobre la reparcelación de los terrenos el actual Mestalla, le fue entregada en la sesión por el Delegado de Urbanismo, Sr. Bellver, siendo del siguiente tenor:

“El acuerdo de aprobación de la reparcelación es competencia de la Junta de Gobierno Local, no del Pleno. No obstante, cuando los técnicos municipales consideren que dicha reparcelación está preparada la elevarán para su aprobación.”

La respuesta a la pregunta formulada *in voce* por el Sr. Ferrer, del Grupo Socialista, sobre la liquidación definitiva del ICIO del Ágora, le fue entregada en la sesión por el Delegado de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, Sr. Senent, siendo del siguiente tenor:

“En relación al Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras por la obra de construcción del edificio Ágora, se procedió a liquidar provisionalmente el referido impuesto por importe de 1.519.814,55 euros, siendo abonado en fecha 29 de agosto de 2008.

En aplicación de lo prevenido en el artículo 103.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez finalizada la construcción, para cuya acreditación se está a la espera que por parte de la Delegación de Urbanismo se remita el oportuno Certificado Final de Obras o Acta de Recepción de las mismas, se procederá a practicar la liquidación definitiva prevista en el citado precepto.”

## 18.

Pregunta suscrita por el Sr. Ferrer, del Grupo Socialista, de fecha 3 de noviembre de 2009 y n.º 875 del Registro General del Pleno, sobre el convenio suscrito en febrero de 2008 con la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales, del siguiente tenor:



“El pasado día 20 de octubre se presentaron preguntas al Ayuntamiento Pleno relativas al estado de ejecución del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Valencia y la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales, firmado en febrero de 2008.

El literal de las preguntas era:

*‘Primera. De los proyectos contenidos en el mismo ¿Cuántos se han concluido a fecha de hoy?’*

*Segunda. ¿Cuáles son los iniciados no concluidos? De éstos, ¿en qué fechas tienen previsto concluirse cada uno de ellos?’*

*Tercera. ¿Cuáles son los proyectos no iniciados y cuál era la fecha prevista de inicio y conclusión?’*

Su respuesta es simplemente genérica, indicando que *‘todos están licitados o en trámite para su próxima licitación’*.

En ningún caso indica cuántos se han concluido, tampoco cuáles de los iniciados no están concluidos y en qué fecha está prevista su finalización, y mucho menos se indica cuáles son los proyectos no iniciados y las fechas que cada uno tenía prevista de inicio y finalización.

Ante la ausencia de respuesta a las preguntas formuladas, pues los responsables de las respuestas se han limitado a enumerar vaguedades genéricas, se acompaña nota del Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento de Valencia de 18 de febrero de 2008 relativa al mencionado convenio, por si fuera motivo de la vaga respuesta no poder identificar perfectamente el mismo, en donde se indica entre otras cosas que hay tres obras de abastecimiento y tres obras de saneamiento.

Por todo lo anterior, el Concejal que suscribe vuelve a realizar, matizando su enunciado, las siguientes preguntas:

Primera. De los proyectos contenidos en el mismo ¿Cuántos se han concluido a fecha de hoy y cuales son?

Segunda. ¿Cuáles son los proyectos iniciados no concluidos? De éstos, ¿en qué fechas tienen previsto concluirse cada uno de ellos?

Tercera. ¿Cuáles son los proyectos no iniciados y cual era la fecha prevista de inicio y conclusión?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la Delegada del Ciclo Integral del Agua, Sra. Ramón-Llin, siendo del siguiente tenor:

“La tramitación de todos los proyectos objeto del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento y EPSAR en fecha 15 de febrero de 2008 se encuentra iniciada para todos ellos.

En primer lugar se debe obtener la disponibilidad de terrenos, lo cual ya se ha conseguido para los cinco proyectos que afectan al Ayuntamiento de Valencia, dependiendo el otro de otras administraciones -Ayuntamiento de Paterna, Ayuntamiento de l’Eliana, EPSAR y Confederación Hidrográfica del Júcar-.

En segundo lugar se encuentran en curso los trámites para las licitaciones de todos los proyectos, estando concluidos en uno de ellos -Depósito de Tormentas y Nueva Estación de Bombeo de Cantarranas (Valencia)-.

En tercer lugar la ejecución de las obras depende del plazo concreto propio de cada proyecto. Estos plazos se inician después del trámite administrativo y de la licitación que condiciona su inicio, y por tanto la finalización de las obras.

En cualquier caso, podemos concluir que los trámites están en curso y dependen algunos de ellos del ritmo que imponen condicionantes externos, como son nuevas normativas u otras administraciones; pero se está trabajando sin parar para conseguir avanzar en la implantación de todas estas obras.”

## 19.

Pregunta suscrita por el Sr. Ferrer, del Grupo Socialista, de fecha 12 de noviembre de 2009 y n.º 876 del Registro General del Pleno, sobre el ahorro neto del ejercicio 2008, del siguiente tenor:

“La auditoria de Intervención para el ejercicio 2008 pone de manifiesto un error material en los ingresos por el ICIO al haberse contabilizado 7.410.816,16 de pesetas como euros, por lo que en realidad los derechos liquidados netos de ingresos corrientes de 2008 pasan de 803.985.542,62 euros a 796.619.266,36, lo que supone que el ahorro neto del ejercicio 2008 pasa de ser 113.337.327,29 euros a la nueva cantidad de 105.971.051,03 euros.

Por lo anteriormente expuesto, el Concejal que suscribe formula la siguiente pregunta:

Única. ¿Cómo tiene previsto el equipo de gobierno del ayuntamiento reflejar documentalmente esta situación sobrevenida por la detección del citado error material?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el Delegado de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, Sr. Senent, siendo del siguiente tenor:

“Se pone de manifiesto que la liquidación IO 2008 15 25130 4, incluida en la relación de liquidaciones 2008/9274, cuyo importe principal ascendía a 7.410.816,16 euros y el de los intereses de demora a 1.870.571,22 euros, fue dada de alta en el SIEM el 4 de diciembre de 2008. No obstante, tanto su aprobación como su anulación se produjeron en 2009 (el 27 de febrero y el 30 de abril, respectivamente), por lo que tuvieron reflejo en la contabilidad municipal correspondiente al ejercicio 2009, quedando neutralizado en dicho ejercicio el error material padecido.

La nueva liquidación correcta que sustituía a la anulada (IO 2009 15 5130 I), incluida en la relación de liquidaciones 2009/5349, cuyo importe principal ascendía

44.539,90 euros y el de los intereses de demora a 12.207,60 euros, fue aprobada y contabilizada con fecha 21 de abril de 2009.”

## 20.

Pregunta suscrita por el Sr. Ferrer, del Grupo Socialista, de fecha 12 de noviembre de 2009 y n.º 877 del Registro General del Pleno, sobre contabilización de los ingresos del ICIO del año 2008, del siguiente tenor:

“La auditoria de Intervención para el ejercicio 2008, pone de manifiesto un error material en los ingresos por el ICIO al haberse contabilizado 7.410.816,16 de pesetas, como euros, por lo que en realidad los derechos liquidados netos de ingresos corrientes de 2008 pasan de 803.985.542,62 € a 796619.266,36.

Como consecuencia de éste error, se eleva el ratio de endeudamiento del actualmente acreditado de 102,95 al nuevo de 103,90 modificando la capacidad de endeudamiento durante el periodo que media entre el inicio del presupuesto y el cálculo de los derechos liquidados netos de ingresos corrientes de 2009, restringiendo el montante máximo de nuevos créditos en ese periodo a 48.574.448,95 corregido al alza o baja por el saldo neto de las operaciones de crédito planeadas para el ejercicio 2010.

Por lo anteriormente expuesto, el Concejal que suscribe formula la siguiente pregunta:

Única. ¿Cómo piensa tratar el equipo de gobierno del ayuntamiento éste error material detectado en la contabilización de los ingresos del ICIO del año 2008?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el Delegado de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, Sr. Senent, siendo del siguiente tenor:

“Se pone de manifiesto que la liquidación IO 2008 15 25130 4, incluida en la relación de liquidaciones 2008/9274, cuyo importe principal asciende a 7.410.816,16

euros y el de los intereses de demora a 1.870.571,22 euros, fue dada de alta en el SIEM el 4 de diciembre de 2008. no obstante, tanto su aprobación como su anulación se produjeron en 2009 (el 27 de febrero y el 30 de abril, respectivamente), por lo que tuvieron reflejo en la contabilidad municipal correspondiente al ejercicio 2009, quedando neutralizado en dicho ejercicio el error material padecido.

La nueva liquidación correcta que sustituía a la anulada (IO 2009 15 5130 I), incluida en la relación de liquidaciones 2009/5349, cuyo importe principal ascendía a 44.539,90 euros y el de los intereses de demora a 12.207,60 euros, fue aprobada y contabilizada con fecha 21 de abril de 2009.”

## 21.

Pregunta suscrita por el Sr. Ferrer, del Grupo Socialista, de fecha 12 de noviembre de 2009 y n.º 878 del Registro General del Pleno, sobre la liquidación del ICIO del Ágora, del siguiente tenor:

“En recientes declaraciones, el Teniente Alcalde Delegado para el Presupuesto, ha declarado que la autoliquidación/liquidación provisional del ICIO del Ágora promovido por la Generalitat Valenciana y ejecutado por CACSA se eleva a 1.520.000 euros.

Esta cantidad supone que la liquidación inicial estima el coste del Ágora en 38.000.000 euros, pese a que está reflejado en la documentación de la Sindicatura de Cuentas y hecho público tanto por la Generalitat como por la propia CACSA que el tipo de licitación de las obras fue de 45.000.000 € y el coste actual de las obras se eleva ya a 90.000.000 €.

Por lo anteriormente expuesto, el Concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿Qué medidas piensa tomar el Ayuntamiento para corregir la autoliquidación/liquidación inicial, de modo que se modifiquen los valores iniciales declarados de los realmente licitados?

Segunda. ¿Se ha iniciado, a fecha de hoy, algún procedimiento administrativo que subsane *‘la autoliquidación por haberse presentado por importe inferior’*, tal como la Auditoría de la Intervención General reconoce como actuación habitual del Ayuntamiento?

Tercera. ¿Cuántas liquidaciones definitivas del ICIO de los edificios promovidos por la Generalitat y ejecutados por CACSA se han practicado?

Cuarta. ¿A cuánto ascienden lo importes definitivos?

Quinta. ¿Cuál es la diferencia con los iniciales y a qué edificio corresponde cada una de las magnitudes solicitadas?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el Delegado de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, Sr. Senent, siendo del siguiente tenor:

“Primera. El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales prevé en su artículo 103.1 que *‘una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta su coste real y efectivo, el ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda’*.

Por tanto, una vez se presente ante el Ayuntamiento el Certificado Final de las Obras se procederá, en su caso, a practicar la liquidación definitiva por la diferencia entre el presupuesto de ejecución material inicial sobre el que se practicó la liquidación provisional y el coste definitivo de ejecución material de las obras.

Segunda. Tan pronto como finalicen las obras y consiguientemente, se presente el Certificado Final de las Obras o se proceda a suscribir el Acta de Recepción de las mismas, el Ayuntamiento practicará la liquidación definitiva del ICIO por la construcción del Ágora.

Tercera, Cuarta y Quinta. Se han practicado las siguientes liquidaciones del ICIO:

<b>Construcción</b>	<b>Importe ICIO</b>
Palacio de las Artes	1.755.264,15 €
Aparcamiento	761.456,63 €
Parque Oceanográfico	2.919.837,54 €
Hemisférico	568.918,65 €
Museo Príncipe Felipe	2.052.565,05 €

Las liquidaciones en concepto de ICIO se practicaron una vez finalizadas las obras de cada uno de los edificios, esto es, sobre el coste de ejecución material definitivo, con lo cual, debe entenderse que todas las liquidaciones practicadas son definitivas.

En cuanto al edificio del Ágora la autoliquidación provisional del ICIO se practicó teniendo en cuenta el presupuesto de ejecución material de las obras, una vez excluidas las partidas previstas en el artículo 102.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el siguiente detalle:

Presupuesto de Ejecución Material: 46.941.752,06 €

A descontar:

- Seguridad y Salud	544.729,41 €
- Control Calidad	577.351,26 €
- Maquinaria	4.068.944,22 €
- Baja en Certificación 26%	10.648.369,89 €
Total Presupuesto Ejecución Material	31.102.357,28 €
Liquidación Provisional ICIO 4%	1.244.094,29 €
Recargo 15 %	186.614,14 €
Intereses demora	89.106,12 €
Total liquidación provisional	1.519.814,55 €.”

## 22.

Pregunta suscrita por el Sr. Such, del Grupo Socialista, de fecha 16 de noviembre de 2009 y n.º 879 del Registro General del Pleno, sobre el tiempo de espera para ser atendidos por los trabajadores sociales en los Centros Municipales de Servicios Sociales, del siguiente tenor:

“Desde enero del 2008 estamos denunciando la falta de personal en los CMSS por la carga de trabajo que suponía la aplicación y seguimiento de los servicios prestados a las personas dependientes por la aplicación de la Ley de Dependencia. Estas necesidades, se han agravado por la situación de crisis económica que en estos momentos padecen los ciudadanos de Valencia.



Es por ello que en este Grupo se han incrementado también las reclamaciones que nos exponen los ciudadanos de Valencia, debido siempre al tiempo de espera al que son sometidos antes de ser recibidos por el trabajador social de los CMSS.

Por todo ello, el Concejal que suscribe realiza las siguientes preguntas:

Primera. ¿Cuántas personas hay en las agendas a fecha de hoy para ser atendidos por los trabajadores sociales en cada uno de los Centros Municipales de Servicios Sociales?

Segunda. ¿Cual es el tiempo de espera en cada uno de estos Centros Municipales de Servicios Sociales para ser atendido por el trabajador social?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la Delegada de Bienestar Social e Integración, Sra. Torrado, siendo del siguiente tenor:

“Primera. Los Centros Municipales de Servicios Sociales cuentan con distintos programas de atención. Son los propios Centros a través de los distintos equipos con los que cuenta, los que establecen el volumen de atención diaria, en función las características de las familias y/o personas con las que se está trabajando.

Segunda. Los Centros Municipales de Servicios Sociales cuentan con distintos programas de atención. El usuario es atendido en función del Programa al que esté derivado. En el caso que se trate de casos urgentes se le atiende de forma inmediata.”

## 23.

Pregunta suscrita por el Sr. Such, del Grupo Socialista, de fecha 16 de noviembre de 2009 y n.º 880 del Registro General del Pleno, sobre el Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD), del siguiente tenor:

“El SAD es un servicio de atención personal, doméstica, de apoyo psicosocial y familiar y de relaciones con el entorno, prestado en el domicilio de los usuarios y realizado por auxiliares domiciliarios tal como se informa en la web del Ayuntamiento

de Valencia. Pretende favorecer el incremento de la autonomía personal y la permanencia en su entorno habitual.

Pueden acceder las personas:

- Personas mayores con dificultades de autonomía personal.
- Personas con algún tipo de discapacidad.
- Familias con menores en situación de riesgo social.
- Familias con especiales problemáticas socio-sanitarias.

Y que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar empadronados en el municipio de Valencia.
- Que presenten un estado de necesidad evidente y constatable.

El coste del Servicio es gratuito para aquellas personas con escasos recursos económicos. El resto realizará una aportación económica por hora de servicio, en función de su nivel de ingresos.

El Plan de Servicios Sociales para la Inclusión Social 2006–2010 contemplaba un presupuesto para el SAD en el 2009 de 5. 565.069 € y de 6.200.000 € para el 2010.

Por todo ello el concejal que suscribe realiza las siguientes preguntas:

Primera. ¿Cuántas personas a fecha de hoy están percibiendo el servicio de SAD en cada uno de los CMSS por parte del Ayuntamiento de Valencia?

Segunda. ¿Qué cantidades se aportan por cada uno de los que perciben el servicio de SAD por parte del Ayuntamiento de Valencia en cada uno de CMSS en el año 2008 y en el 2009?

Tercera. ¿Qué cantidad de dinero subvencionó la Generalitat Valenciana para la prestación del servicio de SAD por parte del Ayuntamiento de Valencia en el año 2008 y 2009?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la Delegada de Bienestar Social e Integración, Sra. Torrado, siendo del siguiente tenor:

“Primera.

CMSS	TOTAL USUARIOS PREVISTOS 2009
Benimaclet	159
C. Vella	95
Campanar	272
Fuensanta	161
Malvarrosa	141
Nazaret	109
Olivereta	174
Q. Carreres	174
S. Allende	233
S. Marcelino	215
Trafalgar	189
TOTAL	1.922

Segunda.

Presupuesto SAD Año 2008

CMSS	COSTE POR USUARIO/ AÑO
Malvarrosa	2.535
Nazaret	2.459
Q. Carreres	2.062
Olivereta	1.644
Fuensanta	1.816
S. Allende	1.821

C. Vella	1.959
Campanar	1.901
Benimaclet	1.704
San Marcelino	1.583
Trafalgar	1.906

Presupuesto Año 2009

CMSS	COSTE POR USUARIO/ AÑO
Malvarrosa	2.673
Nazaret	3.162
Q. Carreres	2.442
Olivereta	1.717
Fuensanta	1.761
S. Allende	2.555
C. Vella	2.717
Campanar	1.800
Benimaclet	2.420
San Marcelino	1.655
Trafalgar	2.452

Tercera.

Para el ejercicio 2008, la Conselleria de Bienestar Social mediante resolución 528/2008 del Director General de Acción Social y Mayores concedió para el Programa de Ayuda a Domicilio la cantidad de 1.595.997'48 €, el 41,17% del presupuesto total.

Para el ejercicio 2009, la Conselleria de Bienestar Social mediante resolución 622/2009 de la Directora General de Acción Social y Mayores, concedió para el Programa de Ayuda a Domicilio la cantidad de 1.608.200 €, el 31,72% del presupuesto total.”

## 24.

Pregunta suscrita por el Sr. Such, del Grupo Socialista, de fecha 16 de noviembre de 2009 y n.º 881 del Registro General del Pleno, sobre la lista de espera del Servicio de Teleasistencia, del siguiente tenor:

“El servicio de Teleasistencia es un sistema de comunicación informático instalado por la línea telefónica mediante el cual el usuario, a través de un dispositivo, puede contactar con un Centro de Atención que funciona las 24 horas y los 365 días del año y es atendido por personal especializado.

Su objetivo es atender a aquellas personas que por su avanzada edad, discapacidad, aislamiento social y/o alto nivel de dependencia, necesitan de una intervención urgente ante crisis personales, sociales o sanitarias, estimulando su nivel de autonomía y favoreciendo su permanencia en su medio habitual de vida.

Cada día son más los ciudadanos con discapacidad que están necesitados de este servicio que de forma gratuita presta el Ayuntamiento de Valencia a aquellos que sus rentas familiares no sobrepasen 2 veces el IPREM.

Desde el Grupo Socialista pensamos que el servicio de Teleasistencia es lo mínimo que podemos hacer como prestación de servicio a nuestros mayores de 65 años.

Por todo ello, el Concejal que suscribe realiza las siguientes preguntas:

Primera. ¿Cuántas personas a fecha de hoy están en la lista de espera para recibir por parte del Ayuntamiento de Valencia el servicio de Teleasistencia?

Segunda. ¿Cuál es la relación de personas que se encuentra en situación de lista de espera en cada uno de los centros municipales de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Valencia para recibir el servicio de Teleasistencia?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la Delegada de Bienestar Social e Integración, Sra. Torrado, siendo del siguiente tenor:

“Primera.

El programa municipal de Teleasistencia está cofinanciado con el IMSERSO a través de un convenio de colaboración en el que éste participaba en un 65% y el Ayuntamiento en un 35% del presupuesto. Desde el 2006, el IMSERSO tiene congelado su presupuesto; y para poder dar respuesta a las demandas de la población y poder ampliar el servicio en 306 nuevas terminales, en el 2009 se cambió dicho porcentaje, descendiendo la participación del IMSERSO. Así asumió el 60,22% y el Ayuntamiento lo aumentó hasta el 39,78%. Esta variación porcentual supuso un incremento en el presupuesto municipal de Teleasistencia del 17% con respecto al del 2008.

La corresponsabilidad de nuevas altas corresponde conjuntamente al Ayuntamiento y el IMSERSO, siendo éste último el que no ha aumentado su porcentaje desde hace 3 años.

A fecha de hoy no se puede considerar que exista lista de espera. Porque la Conselleria de Bienestar Social, en aplicación de la Ley de la Dependencia, también está implantando un nuevo servicio de Teleasistencia, en el que se incorpora un porcentaje elevadísimo de las personas que en estos momentos la tienen o la solicitan por haber sido reconocidas como dependientes.

Segunda.

Tras las conversaciones preparatorias con el IMSERSO para el convenio de 2010 y a la vista de que continúa con el mismo presupuesto que en el 2006, el Ayuntamiento ha solicitado 535 nuevos terminales, lo que supone otra variación en el porcentaje de financiación, descendiendo la participación del IMSERSO -con el 56,5%- y aumentando la del Ayuntamiento -hasta el 43,5%-.

Para el 2010 se prevé un aumento del Servicio de Teleasistencia, de la siguiente forma:

1. Con el incremento de 535 nuevas terminales a las 4161 ya existentes.

2. Por el traspaso de usuarios, que actualmente son beneficiarios de este programa y que al ser declarados dependientes en aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia, entran a ser beneficiarios de la teleasistencia de este sistema Autonómico, y por tanto dejando vacantes en el Servicio de Teleasistencia Municipal que pueden ser ocupadas por nuevas solicitudes.”

## 25.

Pregunta suscrita por el Sr. Ábalos, del Grupo Socialista, de fecha 17 de noviembre de 2009 y n.º 882 del Registro General del Pleno, sobre el servicio de retirada de vehículos de la vía pública y sus nuevas instalaciones en Poble Nou, del siguiente tenor:

“La concesionaria del servicio de retirada de vehículos de la vía pública proyecta instalar un nuevo depósito de vehículos en Poble Nou, en unas instalaciones próximas a finalizar.

La situación del nuevo depósito, destinado a coches de rotación, nos hace albergar algunas dudas teniendo en cuenta los intereses de los ciudadanos y ciudadanas afectadas por dicho servicio. Suponemos que la situación afectará a las bases que actualmente están en funcionamiento o debieran estarlo como es el caso de la que ya debería estar funcionando en la Calle Obispo Puchol, en Benicalap, y que actualmente permanece cerrada, con lo que una zona tan amplia como el norte de Valencia carece de una base propia.

La comunicación por transporte público de Poble Nou tampoco es equiparable a la normal en el resto de la ciudad, con una línea como la 26, cuya frecuencia de paso en la zona sobrepasa con creces los 35 minutos en horario normal. La zona de taxi tampoco es la normal puesto que sale fuera del área de Valencia, con lo que quien deba

ir a recoger su vehículo debe pagar más que pagará otro ciudadano por el mismo servicio en otra base más cercana.

Si no hay contrapartidas, las condiciones que se derivan de esta nueva base son perjudiciales para los valencianos en comparación con las que ofrecen las bases actualmente en funcionamiento.

Al respecto, el Concejal que suscribe, en su nombre y en el del Grupo Municipal Socialista, formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿Cuándo van a abrirse las bases que se ofertaron para obtener la concesión del Servicio?

Segunda. En concreto, la base prevista en la zona de Benicalap-Ciudad Fallera sigue cerrada. ¿Significa la aparición de la nueva base de Poble Nou la renuncia definitiva a abrir la base de Obispo Puchol?

Tercera. ¿La nueva base de Poble Nou, puede significar la renuncia a cualquier otra base de las que actualmente funcionan o están previstas en Valencia?

Cuarta. ¿Qué recorrido van a efectuar las grúas hasta llegar al nuevo depósito de Poble Nou?

Quinta. ¿Qué alternativas de transporte público tendrá el ciudadano que deba acudir al nuevo depósito de Poble Nou?

Sexta. ¿Tendrá algún tratamiento específico el uso del taxi para acudir a dicha base?

Séptima. ¿Tendrá posibilidades de pago allí mismo quien acuda a retirar su vehículo?

Octava. ¿Cómo funcionará el nuevo depósito de Poble Nou los fines de semana?"



La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el Delegado de Circulación y Transportes e Infraestructuras del Transporte, Sr. Novo, siendo del siguiente tenor:

“Las bases de la grúa en servicio son: San Ernesto, Pintor Agrasot, Tomás de Montañana, Coll de Rates y Valencia Sud, que sustituye a la ofertada en Quart de Poblet y que no pudo abrirse porque el citado Ayuntamiento no le concedió la Licencia de Actividad pese a contar con el informe urbanístico de compatibilidad favorable, cumpliéndose con la capacidad exigida en los pliegos.

La empresa ha solicitado la sustitución de la base de Obispo Puchol Montís por la de Poble Nou, a la que se accederá sin atravesar la población, disponiendo de transporte público para acudir al depósito y del servicio habitual de taxi.

El pago podrá efectuarse en la propia base y el funcionamiento de fines de semana será el exigible conforme al contrato.”

## 26.

Pregunta suscrita por la Sra. Caballero, del Grupo Socialista, de fecha 17 de noviembre de 2009 y n.º 883 del Registro General del Pleno, sobre la participación del Ayuntamiento de Valencia en los eventos celebrados por la empresa automovilística Ferrari en la ciudad, del siguiente tenor:

“El pasado 11 de noviembre, las calles de la ciudad de Valencia fueron escenario de un desfile de coches de la marca Ferrari y su posterior exposición en la explanada central de la plaza del Ayuntamiento.

El domingo día 15 de noviembre, la marca de automóviles anteriormente mencionada hizo la presentación mundial de sus nuevos modelos en el circuito de motociclismo Ricardo Tormo, de Cheste.

No se sabe con certeza cuál es el papel que el Ayuntamiento ha tenido en estos eventos, por lo que la Concejala que suscribe plantea las siguientes preguntas:

Primera. ¿De qué modo ha participado el Ayuntamiento de Valencia en los eventos de Ferrari en la ciudad?

Segunda. ¿Cuál ha sido la aportación económica del Ayuntamiento?

Tercera. ¿Se ha pagado o se pagará con dinero de la partida de ‘Grandes eventos’?

Cuarta. ¿Cuáles fueron las acciones realizadas por las distintas concejalías (tráfico, seguridad, deportes...), para facilitar el desfile del miércoles 11?

Quinta. ¿Cuál es su cuantía económica?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el Delegado de Deportes, Sr. Grau Muñoz, siendo del siguiente tenor:

“En relación a los eventos celebrados entre los pasados días 11 a 15 de noviembre en la ciudad de Valencia, con motivo de las finales mundiales de Ferrari, el Ayuntamiento de Valencia participó del mismo modo que participa en cualquier otro acontecimiento de estas características que se desarrolla en la ciudad, mediante la coordinación y control de tales actos, con el fin de salvaguardar la seguridad de los ciudadanos, sin que haya habido aportación económica alguna a la citada empresa automovilística. Por tanto, las acciones que pudieron realizarse desde las correspondientes Concejalías fueron las habituales de apoyo logístico.”

## 27.

Pregunta suscrita por la Sra. Del Río, del Grupo Socialista, de fecha 17 de noviembre de 2009 y n.º 884 del Registro General del Pleno, sobre convenios suscritos entre la Delegación de Calidad Medioambiental, Energías Renovables y Cambio Climático y la Universidad CEU-Cardenal Herrera, del siguiente tenor:

“La Delegación de Calidad Medioambiental, Energías Renovables y Cambio Climático ha suscrito acuerdos de colaboración con la Universidad Cardenal Herrera para la realización de jornadas de divulgación medioambiental y cursos de formación en cuestiones relacionadas con el cambio climático.

Es innegable la importancia y trascendencia que tiene para el Ayuntamiento establecer cauces de colaboración con la Universidad.

Por todo ello, la Concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿A cuánto asciende la aportación municipal al acuerdo de colaboración firmada con la Universidad Cardenal Herrera?

Segunda. ¿Se tiene previsto desde la Delegación de Calidad Medioambiental, Energías Renovables y Cambio Climático firmar acuerdos similares con el resto de las universidades valencianas?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la Delegada de Calidad Medioambiental, Energías Renovables y Cambio Climático, Sra. Ramón-Llin, siendo del siguiente tenor:

“Primera. Con la Universidad CEU-Cardenal Herrera se han firmado tres convenios cuyo importe asciende en total a 234.000 euros.

Segunda. Ya se ha aprobado un convenio con la UPV (Universitat Politècnica de València) por un importe de 24.000 euros, y estamos preparando la firma de un convenio con la Universitat de València.”

## 28.

Pregunta suscrita por el Sr. Ferrer, del Grupo Socialista, de fecha 17 de noviembre de 2009 y n.º 885 del Registro General del Pleno, sobre las aportaciones del Ayuntamiento de Valencia al Consorcio Valencia 2007, del siguiente tenor:

“En relación con la presencia del Ayuntamiento de Valencia en el Consorcio Valencia 2007, el Concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿A cuánto asciende el conjunto de las aportaciones realizadas por el Ayuntamiento de Valencia al Consorcio Valencia 2007 hasta la fecha?

Segunda. ¿Cuándo se hizo la última aportación y cuál fue su importe?

Tercera. ¿A cuánto asciende el conjunto de las aportaciones del Ayuntamiento de Valencia pendientes de desembolsar al Consorcio Valencia 2007?

Cuarta. ¿Cuándo tiene pensado hacer dichos desembolsos y con cargo a qué partida?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Grau Muñoz, siendo del siguiente tenor:

“El Consorcio Valencia 2007 fue creado por Convenio, firmado el 1 de octubre de 2003, entre la Administración General del Estado, la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Valencia. Se trata de una entidad de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios y plena capacidad de obrar para la consecución de sus fines.

El Ayuntamiento de Valencia desembolsó al Consorcio Valencia 2007 con cargo al Capítulo IV del Presupuesto ‘Transferencias Corrientes a Consorcios’, salvo el 2004 que fue con cargo al Capítulo VII, las siguientes cantidades:

En 2004, 1.200.000 €

En 2005, 2.269.000 €.

En 2006, 3.000.000 €

En 2007, 9.000.000 €

Por otro lado, el Ayuntamiento de Valencia procederá a consignar, en la partida que corresponda, las cantidades que acuerde el seno del Consejo Rector del Consorcio Valencia 2007, integrado por los entes consorciados arriba mencionados.”

## 29.

Pregunta suscrita por el Sr. Rubio, del Grupo Socialista, de fecha 17 de noviembre de 2009 y n.º 886 del Registro General del Pleno, sobre la seguridad del Ágora, del siguiente tenor:

“En relación con el edificio Ágora, el Concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

Primera. ¿Se ha pasado inspección de bomberos al edificio Ágora? En caso afirmativo, ¿en qué fecha? ¿cuál ha sido el resultado de dicha inspección?

Segunda. En caso de algún tipo de accidente que se pudiese producir en el edificio Ágora o en el Palau de les Arts Reina Doña Sofía por no adecuación de los mismos a la normativa sobre seguridad en edificios públicos, hecho que deseamos no ocurra, ¿quién o quiénes serían los responsables ante terceros o en instancias judiciales?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el Delegado de Urbanismo, Sr. Bellver, siendo del siguiente tenor:

“El Acuerdo del Consell de 15/11/2006 declara de interés general la *Ciutat de les Arts i les Ciències*, con todos los inmuebles incluidos en ella.

En coherencias con lo establecido en el citado Acuerdo, no procede que por parte de este Servicio de Bomberos, Prevención e Intervención en Emergencias se gire visita de inspección final de las obras, para el control municipal del cumplimiento de la normativa de Prevención de Incendios, ya que la competencia administrativa de este Servicio para realizar dicha inspección en un edificio o establecimiento, de la actividad

considerada, se establece dentro del trámite administrativo de concesión de licencia municipal de actividad, circunstancia que no corresponde en el presente caso.”

### 30.

Pregunta suscrita por la Sra. Botella, del Grupo Socialista, de fecha 17 de noviembre de 2009 y n.º 887 del Registro General del Pleno, sobre las empresas o proyectos empresariales galardonados en los premios Valencia Emprende, del siguiente tenor:

“La Concejalía de Empleo y Proyectos Emprendedores ha organizado cuatro ediciones de los Premios Valencia Emprende hasta la fecha.

Según la propia web de la Concejalía de Empleo y Proyectos Emprendedores estos premios tienen el objetivo de *‘apoyar y estimular la puesta en marcha de iniciativas emprendedoras en la ciudad de Valencia, así como su buena gestión’*.

Por todo ello, la Concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿Cuántas empresas o proyectos empresariales se han presentado, en cada una de las ediciones a los premios Valencia Emprende? Rogamos especifiquen la categoría en la que concursaron.

Segunda. En cada una de las ediciones y galardones, ¿cuántas empresas o proyectos empresariales con sede en la ciudad de Valencia se han presentado? ¿Cuántas con sede en otras localidades?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la Delegada de Empleo y Promoción de Proyectos Emprendedores, Sra. Puchalt, siendo del siguiente tenor:

“Primera.

Empresas y proyectos presentados a los Premios Valencia Emprende

	Gestión empresarial	Proyecto empresarial	Mujer emprendedora
1ª edición (2006)	10	18	-
2ª edición (2007)	7	17	8
3ª edición (2008)	6	29	13
4ª edición (2009)	13	32	17

Segunda.

	Ciudad de Valencia	Otras localidades
1ª edición (2006)	27	1
2ª edición (2007)	29	3
3ª edición (2008)	40	8
4ª edición (2009)	51	11

### 31.

Pregunta suscrita por la Sra. Botella, del Grupo Socialista, de fecha 17 de noviembre de 2009 y n.º 888 del Registro General del Pleno, sobre los criterios de contratación del personal de la Fundación Pacto por el Empleo de Valencia, del siguiente tenor:

“En los últimos cinco años, el Ayuntamiento de Valencia ha aportado a la Fundación Pacto por el Empleo de Valencia 2.814.290 euros provenientes del presupuesto municipal.

La Intervención General del Estado y el informe de Intervención del Ayuntamiento de Valencia consideran a esta entidad como integrante del sector público local.

Dadas las elevadas cantidades de fondos públicos transferidos a esta entidad, la Concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿Qué personas han ocupado desde su creación los cargos directivos de la Fundación Pacto por el Empleo de Valencia? Rogamos especifiquen fecha de contratación y, en su caso, de cese o renuncia.

Segunda. ¿Cuál ha sido la forma de provisión de las plazas de los cargos directivos de esta entidad? ¿Cuál es la titulación y el *currículum vitae* de cada uno de los directivos de la citada Fundación? Los contratos directivos, ¿tienen cláusulas específicas por rescisión de contrato? ¿Cuáles son?

Tercera. ¿Cuántas personas forman parte del personal fijo de la Fundación? Se solicita aporten relación de puestos de trabajo, incluyendo nombre y apellidos, departamento, cargo y antigüedad del contrato.

Cuarta. ¿Cuáles son las retribuciones brutas anuales de cada uno de los puestos de trabajo de la Fundación Pacto por el Empleo de Valencia? Rogamos especifiquen cualquier otro tipo de remuneración: dietas, incentivos, planes de pensiones, complementos de productividad, etc.

Quinta. ¿Cuál ha sido el sistema de provisión de cada una de estas plazas? ¿Se ha realizado algún tipo de concurso público, selección de personal por empresa especializada o se ha tratado de contrataciones directas?

Sexta. ¿Quién ha firmado los contratos de los cargos directivos de la Fundación? ¿Y del resto de personal?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la Delegada de Empleo y Promoción de Proyectos Emprendedores, Sra. Puchalt, siendo del siguiente tenor:



“Como cuestión previa, hay que indicarle que se trata de una entidad con personalidad jurídica propia y distinta de la del Ayuntamiento. Por lo que deberá usted dirigirse a ésta con el fin de solicitar cuanto le interese.

La citada entidad ha depositado en el Ayuntamiento la información a la que viene obligada legalmente, estando a su disposición en el departamento oportuno para su consulta.

Finalmente, le recuerdo que si tal entidad ha sido declarada integrante del sector público local por la Intervención General del Estado lo ha sido exclusivamente a los fines de contabilidad nacional. Para el resto de su actividad, tal entidad se ajustará a las normas que en función de su personalidad jurídica o fines le resulta de aplicación.”

### 32.

Pregunta suscrita por la Sra. Botella, del Grupo Socialista, de fecha 17 de noviembre de 2009 y n.º 889 del Registro General del Pleno, sobre los criterios de contratación del personal de la Fundación València Escena Oberta, del siguiente tenor:

“En los últimos cinco años, el Ayuntamiento de Valencia ha aportado a la Fundación VEO-Valencia Escena Oberta 5.656.240 € provenientes del presupuesto municipal.

La Intervención General del Estado y el informe de Intervención del Ayuntamiento de Valencia consideran a esta entidad como integrante del sector público local.

Dadas las elevadas cantidades de fondos públicos transferidos a esta entidad, la Concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿Qué personas han ocupado desde su creación los cargos directivos de la Fundación VEO-Valencia Escena Oberta? Rogamos especifiquen fecha de contratación y, en su caso, de cese o renuncia.

Segunda. ¿Cuál ha sido la forma de provisión de las plazas de los cargos directivos de esta entidad? ¿Cuál es la titulación y el *currículum vitae* de cada uno de los directivos de la citada Fundación? Los contratos directivos, ¿tienen cláusulas específicas por rescisión de contrato? ¿Cuáles son?

Tercera. ¿Cuántas personas forman parte del personal fijo de la Fundación? Se solicita aporten relación de puestos de trabajo, incluyendo nombre y apellidos, departamento, cargo y antigüedad del contrato.

Cuarta. ¿Cuáles son las retribuciones brutas anuales de cada uno de los puestos de trabajo de la Fundación VEO-Valencia Escena Oberta? Rogamos especifiquen cualquier otro tipo de remuneración: dietas, incentivos, planes de pensiones, complementos de productividad, etc.

Quinta. ¿Cuál ha sido el sistema de provisión de cada una de estas plazas? ¿Se ha realizado algún tipo de concurso público, selección de personal por empresa especializada o se ha tratado de contrataciones directas?

Sexta. ¿Quién ha firmado los contratos de los cargos directivos de la Fundación? ¿Y del resto de personal?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la Delegada de Juventud, Sra. Simón, siendo del siguiente tenor:

“En respuesta a su pregunta formulada mediante escrito con registro de entrada nº 889, de fecha 17 de noviembre de 2.009, procedo a responderle cuanto sigue:

Como cuestión previa hay que indicarle que se trata de una entidad con personalidad jurídica propia y distinta de la del Ayuntamiento por lo que deberá usted dirigirse a ésta con el fin de solicitar cuanto le interese.

La citada entidad ha depositado en el Ayuntamiento la información a la que viene obligada legalmente, estando a su disposición en el departamento oportuno para su consulta.

Finalmente, le recuerdo que si tal entidad ha sido declarada integrante del Sector Público Local por la Intervención General del Estado lo ha sido exclusivamente los fines de contabilidad nacional. Para el resto de su actividad tal entidad se ajustará a las normas que en función de su personalidad jurídica o fines le resulte de aplicación.”

### 33.

Pregunta suscrita por la Sra. Botella, del Grupo Socialista, de fecha 17 de noviembre de 2009 y n.º 890 del Registro General del Pleno, sobre los criterios de contratación del personal de la Fundación para la Innovación Urbana y la Economía del Conocimiento, del siguiente tenor:

“En los últimos cinco años, el Ayuntamiento de Valencia ha aportado a la Fundación para la Innovación Urbana y la Economía del Conocimiento 2.115.060 euros provenientes del presupuesto municipal, suponiendo éstos siempre más del 90% del presupuesto anual de la entidad. La presidenta de la Fundación es la Concejala Delegada de Innovación, Beatriz Simón.

La Intervención General del Estado y el informe de Intervención del Ayuntamiento de Valencia consideran a esta entidad como integrante del sector público local.

Dadas las elevadas cantidades de fondos públicos transferidos a esta entidad, la Concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿Qué personas han ocupado desde su creación los cargos directivos de la Fundación para la Innovación Urbana y la Economía del Conocimiento? Rogamos especifiquen fecha de contratación y, en su caso, de cese o renuncia.

Segunda. ¿Cuál ha sido la forma de provisión de las plazas de los cargos directivos de esta entidad? ¿Cuál es la titulación y el *currículum vitae* de cada uno de

los directivos de la citada Fundación? Los contratos directivos, ¿tienen cláusulas específicas por rescisión de contrato? ¿Cuáles son?

Tercera. ¿Cuántas personas forman parte del personal fijo de la Fundación? Se solicita aporten relación de puestos de trabajo, incluyendo nombre y apellidos, departamento, cargo y antigüedad del contrato.

Cuarta. ¿Cuáles son las retribuciones brutas anuales de cada uno de los puestos de trabajo de la Fundación para la Innovación Urbana y la Economía del Conocimiento? Rogamos especifiquen cualquier otro tipo de remuneración: dietas, incentivos, planes de pensiones, complementos de productividad, etc.

Quinta. ¿Cuál ha sido el sistema de provisión de cada una de estas plazas? ¿Se ha realizado algún tipo de concurso público, selección de personal por empresa especializada o se ha tratado de contrataciones directas?

Sexta. ¿Quién ha firmado los contratos de los cargos directivos de la Fundación? ¿Y del resto de personal?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la Delegada de Innovación y Sociedad de la Información, Sra. Simón, siendo del siguiente tenor:

“En respuesta a su pregunta formulada mediante escrito con registro de entrada nº 890 de fecha 17 de noviembre de 2.009, procedo a responderle cuanto sigue:

Como cuestión previa hay que indicarle que se trata de una entidad con personalidad jurídica propia y distinta de la del Ayuntamiento por lo que deberá usted dirigirse a ésta con el fin de solicitar cuanto le interese.

La citada entidad ha depositado en el Ayuntamiento la información a la que viene obligada legalmente, estando a su disposición en el departamento oportuno para su consulta.

Finalmente, le recuerdo que si tal entidad ha sido declarada integrante del Sector Público Local por la Intervención General del Estado lo ha sido exclusivamente a los fines de contabilidad nacional. Para el resto de su actividad tal entidad se ajustará a las normas que en función de su personalidad jurídica o fines le resulte de aplicación.”

### 34.

Pregunta suscrita por la Sra. Botella, del Grupo Socialista, de fecha 17 de noviembre de 2009 y n.º 891 del Registro General del Pleno, sobre los criterios de contratación del personal de la Fundación Turismo Valencia Convention Bureau, del siguiente tenor:

“En los últimos cinco años, el Ayuntamiento de Valencia ha aportado a la Fundación Turismo Valencia Convention Bureau 31.000.000 euros provenientes del presupuesto municipal, suponiendo éstos siempre más del 90% del presupuesto anual de la entidad. El presidente de la citada fundación es el Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Turismo, Alfonso Grau.

La Intervención General del Estado y el informe de Intervención del Ayuntamiento de Valencia consideran a esta entidad como integrante del Sector Público Local.

Dadas las elevadas cantidades de fondos públicos transferidos a esta entidad, la Concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿Qué personas han ocupado desde su creación los cargos directivos de la Fundación Turismo Valencia Convention Bureau? Rogamos especifiquen fecha de contratación y, en su caso, de cese o renuncia.

Segunda. ¿Cuál ha sido la forma de provisión de las plazas de los cargos directivos de esta entidad? ¿Cuál es la titulación y el *currículum vitae* de cada uno de

los directivos de la citada Fundación? Los contratos directivos, ¿tienen cláusulas específicas por rescisión de contrato? ¿Cuáles son?

Tercera. ¿Cuántas personas forman parte del personal fijo de la Fundación? Se solicita aporten relación de puestos de trabajo, incluyendo nombre y apellidos, departamento, cargo y antigüedad del contrato.

Cuarta. ¿Cuáles son las retribuciones brutas anuales de cada uno de los puestos de trabajo de la Fundación Turismo Valencia Convention Bureau? Rogamos especifiquen cualquier otro tipo de remuneración: dietas, incentivos, planes de pensiones, complementos de productividad, etc.

Quinta. ¿Cuál ha sido el sistema de provisión de cada una de estas plazas? ¿Se ha realizado algún tipo de concurso público, selección de personal por empresa especializada o se ha tratado de contrataciones directas?

Sexta. ¿Quién ha firmado los contratos de los cargos directivos de la Fundación? ¿Y del resto de personal?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el Primer Teniente de Alcalde y Delegado de Turismo, Sr. Grau Alonso, siendo del siguiente tenor:

“En respuesta a su pregunta, y por enésima vez, le recuerdo que la Fundación Turismo Valencia Convention Bureau fue constituida por el Gobierno socialista presidido por D<sup>a</sup> Clementina Ródenas. Y, desde su fundación, no es municipal”.

### 35.

Pregunta suscrita por la Sra. Botella, del Grupo Socialista, de fecha 17 de noviembre de 2009 y n.º 892 del Registro General del Pleno, sobre los criterios de

contratación del personal de la Asociación Centro de Estrategias y Desarrollo de Valencia, del siguiente tenor:

“En los últimos cinco años, el Ayuntamiento de Valencia ha aportado a la Asociación Centro de Estrategias y Desarrollo 3.987.400 euros provenientes del presupuesto municipal.

La Intervención General del Estado y el informe de Intervención del Ayuntamiento de Valencia consideran a esta entidad como integrante del sector público local.

Dadas las elevadas cantidades de fondos públicos transferidos a esta entidad, la Concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿Qué personas han ocupado desde su creación los cargos directivos de la Asociación Centro de Estrategias y Desarrollo? Rogamos especifiquen fecha de contratación y, en su caso, de cese o renuncia.

Segunda. ¿Cuál ha sido la forma de provisión de las plazas de los cargos directivos de esta entidad? ¿Cuál es la titulación y el *currículum vitae* de cada uno de los directivos de la citada asociación? Los contratos directivos, ¿tienen cláusulas específicas por rescisión de contrato? ¿Cuáles son?

Tercera. ¿Cuántas personas forman parte del personal fijo de la Asociación? Se solicita aporten relación de puestos de trabajo, incluyendo nombre y apellidos, departamento, cargo y antigüedad del contrato.

Cuarta. ¿Cuáles son las retribuciones brutas anuales de cada uno de los puestos de trabajo de la Asociación Centro de Estrategias y Desarrollo? Rogamos especifiquen cualquier otro tipo de remuneración: dietas, incentivos, planes de pensiones, complementos de productividad, etc.

Quinta. ¿Cuál ha sido el sistema de provisión de cada una de estas plazas? ¿Se ha realizado algún tipo de concurso público, selección de personal por empresa especializada o se ha tratado de contrataciones directas?

Sexta. ¿Quién ha firmado los contratos de los cargos directivos de la Asociación? ¿Y del resto de personal?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el Primer Teniente de Alcalde y Delegado del CEyD, Sr. Grau Alonso, siendo del siguiente tenor:

“En respuesta a su pregunta formulada mediante escrito con registro de entrada nº 891, de fecha 17 de noviembre de 2009, procedo a responderle cuanto sigue:

Como cuestión previa, hay que indicarle que se trata de una entidad con personalidad jurídica propia y distinta de la del Ayuntamiento. Por lo que deberá usted dirigirse a ésta con el fin de solicitar cuanto le interese.

La citada entidad ha depositado en el Ayuntamiento la información a la que viene obligada legalmente, estando a su disposición en el departamento oportuno para su consulta.

Finalmente, le recuerdo que si tal entidad ha sido declarada integrante del sector público local por la Intervención General del Estado lo ha sido exclusivamente a los fines de contabilidad nacional. Para el resto de su actividad tal entidad se ajustará a las normas que en función de su personalidad jurídica o fines le resulte de aplicación.”

## **RUEGOS Y PREGUNTAS**

**36.**



Pregunta formulada *in voce* por la Sra. Botella, del Grupo Socialista, sobre Turismo Valencia Convention Bureau.

La Sra. Botella, dirigiéndose al Sr. Grau Alonso, preguntó:

“¿Es verdad que del presupuesto que se destina a la Fundación Turismo Valencia Convention Bureau, este Ayuntamiento realizó en el año 2007 aproximadamente una transferencia de 6.000.000 euros, los otros ingresos que tenía esta Fundación en ese momento eran 210.000 euros de los socios y 30.000 euros de la Cámara de Comercio, con lo cual quiere decir que depende de la aportación de este Ayuntamiento en un 96%?

¿Es verdad que en esas circunstancias, con ese presupuesto mayoritariamente municipal, el Director Gerente de la Fundación Turismo Valencia Convention Bureau tiene una retribución bruta anual de más de 101.000 euros, retribución que es superior, para información de todos, a la del Presidente del Gobierno y a la del President de la Generalitat?

¿Es cierto que compatibiliza este trabajo con la dirección del Palacio de Congresos, por lo cual recibe también una retribución, con unas jornadas laborales que se reparten, con lo cual en TVCB tiene horario de mañana, por decirlo de alguna manera?

¿Es verdad que, además, adicionalmente tiene un plan de pensiones cuya aportación por parte de TVCB es de 2.700 euros al año? A eso hay que añadir una aportación extraordinaria que se pudo realizar en el 2006 para el inicio del plan de pensiones de 10.600 euros, junto con algunos otros directivos hasta llegar a 21.000 euros –un ramillete selecto de trabajadores de la casa, en función de su antigüedad, para que no iniciara el plan de pensiones en solitario-.

¿Es cierto, usted me lo confirmará, que esta Fundación tiene actualmente tres préstamos comprometidos a largo plazo con entidades financieras cuyos costes

financieros anuales corresponden aproximadamente a dos o tres puestos de trabajo, según la categoría?

¿Es cierto que en menos de tres meses, entre noviembre de 2007 y enero de 2008, la Fundación TVCB pagó 1.000 euros a una empresa llamada Laterne Product Council, administrada por el Sr. \*\*\*\*\*, que como todo el mundo sabe está envuelta en la marca Valencia Experience y que fue demandada por el Valencia? Y lo que es más grave, también ha sido demandada por sus trabajadores, que año y medio después siguen sin cobrar las cantidades que le debía ‘este empresario -por calificarlo de alguna manera-’; personas que se han quedado en la calle, a pesar de que seis meses antes había recibido medio millón de euros por parte de este Ayuntamiento.

¿Es este tipo de información la que usted no quiere aportar cuando se le pregunta?”

El Sr. Grau Alonso respondió:

“La prueba más evidente de que estamos actuando con transparencia absoluta es que usted sabrá de dónde ha sacado esos datos. No me pida a mí que de memoria conozca todas las cuentas.

Pero voy al núcleo de la cuestión. Usted tiene una fijación con la FTVCB. Y he dicho hasta la saciedad que dicha Fundación fue constituida en 1990 por la entonces Alcaldesa D<sup>a</sup> Clementina Ródenas, con la estructura que tiene, como entidad privada compuesta en aquel momento por un 25% de capital del Ayuntamiento, otro 25% de la Cámara, de la CEV y de la Feria. Y por lo tanto, este Pleno, este Ayuntamiento, no se corresponde para nada con aquello por voluntad de ustedes. Porque así lo hicieron ustedes. Por lo tanto, como así lo hicieron ustedes, lo estamos manteniendo como estaba. Y no hay nada más, Sra. Botella. Puede usted insistir hasta la saciedad.”

La Sra. Alcaldesa resaltó que el Sr. Salinas fue nombrado por el último Gobierno municipal socialista de la ciudad. Es decir, con anterioridad a su llegada a la Alcaldía.

37.

Pregunta formulada *in voce* por el Sr. Rubio, del Grupo Socialista, sobre las normas en materia de seguridad de los espectáculos públicos instalados en el *Umbracle*.

El Sr. Rubio manifestó:

“Todo el complejo de la Ciudad de las Ciencias está declarado por la Generalitat, por un acuerdo del Consell de 15 de noviembre de 2006, de interés general. Por tanto, no debe seguir la normativa de seguridad que el resto de edificios públicos o privados de la ciudad de Valencia. Hemos preguntado qué pasaría si sucediese algo, Dios quiera que no suceda, y quién sería entonces los responsables de esa situación. Entiendo que como ustedes no contestan se entiende que el responsable debe ser la Generalitat Valenciana, el Consell, que tomó esa decisión.”

Y añadió: “Dentro del mismo complejo hay un pub que creo que se llama *l’Umbracle* y una discoteca. Mi pregunta es si este pub y esta discoteca también se rigen por el mismo acuerdo de la Generalitat Valenciana del año 2006 o si por el contrario tienen que seguir la normativa municipal. Y en el supuesto, insisto, de que pudiera ocurrir algo, ¿quién sería el responsable? ¿El Ayuntamiento o la Generalitat Valenciana?”

El Sr. Igual respondió que “el Ayuntamiento nunca renuncia a su función, como es autorización de compatibilidad urbanística. Y tampoco renuncia nunca a su labor sancionadora”. Y añadió: “La competencia de la licencia es, como usted ha dicho muy bien, de la Generalitat. Y la Generalitat es quien supervisa, determina y autoriza.

En cuanto al pub, dijo que el Ayuntamiento, dentro de su función sancionadora, puede denunciar por ruidos u olores. “En el resto no tiene nada que ver”, aseguró. Y concluyó: “Como usted ha dicho, las competencias y las responsabilidades están perfectísimamente claras.”

## DECLARACIONES INSTITUCIONALES

### 38.

La Alcaldía-Presidencia dio cuenta de la Declaración Institucional de denuncia de la violencia de género contra las mujeres, suscrita por los Portavoces de todos los Grupos Políticos Municipales y tras someterse a la consideración del Ayuntamiento Pleno, que la adopta unánimemente, se procede a su lectura por la Sra. Puchalt, del Grupo Popular, siendo del siguiente tenor literal:

“En esta semana en que Valencia ha salido a la calle para rechazar la violencia contra la mujer, el Pleno municipal reafirma su compromiso en la lucha y la repulsa hacia cualquier tipo de violencia.

Nada puede justificar un acto violento contra un ser humano: ni el vínculo, ni el color de la piel, ni la edad, ni tampoco el sexo.

El dato de 54 mujeres muertas durante el año 2009 es un duro golpe para nuestra sociedad. Son 54 vidas sesgadas. Y la cifra se multiplica si hablamos de huérfanas y huérfanos; madres y padres; amigas y amigos, que también son víctimas de esta violencia.

En los últimos años hemos sido testigos de cientos de proyectos de vida truncados. Hemos presenciado cómo eran segados los sueños de futuro de promesas de la gimnasia deportiva, como Rocío López Agredano (gimnasta de Castellón asesinada por su pareja en nuestra ciudad), de brillantes estudiantes, de mujeres.

La juventud ha de asumir su responsabilidad y el protagonismo que le corresponde en la tarea de erradicar las actitudes basadas en el dominio y la sumisión.

Por ello hemos de insistir en la prevención y que ésta se lleve a cabo desde la infancia en los diferentes ámbitos de nuestra estructura social, como el familiar, el educativo y el institucional.

A pesar de que pronto celebraremos el quinto aniversario de la Ley Integral de Medidas Urgentes contra la Violencia de Género, no podremos estar satisfechos hasta que deje de haber víctimas de la violencia de género.

Es imprescindible saber detectar la violencia de género, y para eso el mejor camino es el de la educación y la sensibilización. Es el mejor camino para acabar con estereotipos y falsos mitos que a menudo disfrazan la violencia de normalidad.

El futuro debe ser construido entre todos, pero la aportación de los jóvenes es decisiva para que el espacio conquistado sea un lugar de convivencia donde se encuentren la igualdad con la libertad y la justicia con la dignidad.”

## **MOCIONES URGENTES**

### **39.**

Se dio cuenta de Moción suscrita por la Alcaldía-Presidencia de apoyo a las universidades valencianas, y previa declaración de urgencia de la misma, adoptada por unanimidad de todos los Concejales presentes, treinta y dos de los treinta y tres que componen el número legal de miembros del Pleno, y tras dar lectura a la Moción, se sometió a votación la propuesta de acuerdo. Y el ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó aprobarla.

El Acuerdo se adoptó en los siguientes términos:

“El Ayuntamiento de Valencia a través de diferentes fórmulas, tales como declaración de respaldo e intención de colaboración o convenio marco de colaboración, ha apoyado a la Universidad Politécnica de Valencia y a la Universitat de Valencia (Estudi General, Promotoras del Proyecto ‘Naunova, Ciencia para la Salud y la sostenibilidad/Ciudad politécnica de la investigación y la innovación CPI 2’, todo ello con el objetivo de la obtención del campus de excelencia internacional a ambas universidades valencianas.

Lamentablemente en la resolución final de la convocatoria del campus de excelencia internacional, ninguna universidad valenciana ha sido seleccionada, ello pese a ser el sistema público valenciano, uno de los mejores del estado.

A la vista de todo ello, previa declaración de urgencia, de conformidad con la Moción suscrita por la Alcaldía-Presidencia, por unanimidad, se acuerda:

Primero. Manifestar la decepción y sorpresa por la resolución de los campus de excelencia internacional en el que no se ha incluido a ninguna de las universidades públicas de la ciudad de Valencia.

Segundo. Mostrar el máximo apoyo a la Universitat de València (Estudi General) y a la Universidad Politécnica de Valencia en los esfuerzos que se están realizando para obtener el máximo nivel de excelencia internacional.

Tercero. Apoyar a la Universidad Politécnica de Valencia y a la Universitat de València (Estudi General) en la realización de los trabajos que sean necesarios para consolidarse como universidades de excelencia y mejorar su posición en los rankings internacionales que es donde verdaderamente las universidades acreditan como campus de excelencia internacional.”

La Sra. Alcaldesa instó a la Secretaría de la Mesa a que mande certificado del acuerdo adoptado a las universidades afectadas, a los organismos, cargos, instituciones, Gobierno de la Nación..., a quien haya decidido qué universidades tenían que ser tomadas como campus de excelencia.

---

El Sr. Ábalos manifestó que desea presentar el lunes su renuncia de Concejal para dedicarse en exclusiva a sus funciones de representante en el Congreso de los Diputados y reconoció que sus mejores años han coincidido con su paso por este Consistorio. Dijo quedarse con lo mejor y aseguró que tienen en él a un amigo, a un compañero, y a un defensor de Valencia allá donde esté.

La Sra. Alcaldesa agradeció sus palabras y deseó que aúne sus esfuerzos con la Sra. Torrado, también miembro del Congreso, para defender los intereses de los valencianos por encima de las siglas que cada uno representa. Igualmente, agradeció en nombre de todos los valencianos las labores que ha desempeñado por la ciudad, su trabajo y entrega.

---

#### 40.

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad, se dio cuenta de una Moción conjunta suscrita por la Alcaldía Presidencia y los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales de reconocimiento y gratitud al Secretario General del Pleno, D. Vicent Miquel i Diego, con motivo de su jubilación.

La Sra. Alcaldesa manifestó que se trata de una moción entrañable, emotiva, sincera, personal, de reconocimiento y de gratitud, suscrita por todos, en relación a quien ha sido durante tantos años Secretario General del Ayuntamiento y Secretario General del Pleno, en tanto en cuanto la edad le obliga a jubilarse.

Seguidamente dio lectura a la Moción y el Ayuntamiento Pleno acordó aprobarla por unanimidad. El acuerdo se adoptó en los siguientes términos:

“Previa declaración de urgencia, por la Alcaldía-Presidencia se procede a la lectura y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Moción conjunta suscrita por la Sra. Alcaldesa y los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, del siguiente tenor:

‘Tras más de 40 años de ejercicio profesional como Secretario de Ayuntamiento de Primera Categoría -de los que más de 23 años han transcurrido en el Ayuntamiento de Valencia-, hoy D. Vicent Miquel i Diego, Secretario General de este

Excmo Ayuntamiento, asiste -y nos asiste- a su último Pleno, al concluir el próximo 22 de diciembre una fructífera trayectoria profesional dedicada a la Administración local.

Vicent Miquel i Diego ha destacado por su extraordinaria preparación y experiencia. Ayuntamientos como Almazora, Mazarrón, Algemesí y Paterna, así como entidades como el Consell Metropolità de l'Horta y la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos, han sido testigos de su trabajo y dedicación.

Licenciado en Derecho por la Universidad de Valencia y Licenciado en Ciencias Políticas por la Universidad Complutense de Madrid, tuvo el privilegio y honor de ser el primer Secretario del Ente Preautonómico Valenciano en el año 1978. Asimismo, y hasta la fecha, es Profesor de Derecho Administrativo de la Universidad de Valencia, habiendo publicado numerosos artículos de naturaleza jurídica, además de históricos y políticos.

Y si su preparación ha sido sobresaliente, también lo ha sido su lealtad. A lo largo de su carrera profesional ha defendido siempre los intereses municipales, la Institución municipal como tal, y a sus legítimos representantes, sin hacer más valoraciones que las estrictamente administrativas y de interés general, y asesorando en Derecho para servir en todo caso al bien común.

Vicent Miquel i Diego ha sido un funcionario público que entendió desde un primer momento -y lo tuvo a gala- que el ejercicio de la función pública conlleva, por propia naturaleza, la de servicio público, la de servidor público. Ha sido un servidor eficaz a su tierra y a su pueblo, del que tan orgulloso y honrado se ha sentido de pertenecer.

Durante más de 23 años ha sido un gran colaborador en la adopción de decisiones que, de distinta índole y naturaleza, han tenido todas ellas en común el compromiso de trabajar en favor de los valencianos, de su calidad de vida y del progreso y avance del *Cap i Casal* de la Comunidad Valenciana.



Por todo ello, por toda una vida dedicada a la función pública, y más de la mitad en el Ayuntamiento de Valencia, se eleva a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Expresar a D. Vicent Miquel i Diego, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, el agradecimiento de la Corporación por los servicios prestados durante más de 23 años en este Municipio, en los que ha destacado por su profesionalidad y lealtad a la Institución, lo que le ha reportado el reconocimiento y consideración de este Ayuntamiento que, hoy, le transmite asimismo sus mejores deseos de felicidad en la nueva etapa de su vida que ahora comienza’.”

A continuación, el Sr. Secretario General del Pleno manifestó lo siguiente:

“Il·lustríssims Senyors:

Tinc que dir que per a mi ha sigut un honor, el màxim honor, la màxima distinció possible, ser Secretari de l’Ajuntament de València. I per raons de justícia tinc que mencionar les persones que m’han portat ací: em portà l’excel·lentíssim senyor Ricard Pérez Casado i, sobretot, sobretot, tinc que agrair-li a la excel·lentíssima senyora Rita Barberá Nolla, que em nomenara Secretari general d’esta Corporació. És una qüestió que no oblidaré mai, no pense oblidar-ho mai i no ho faré.

Jo solament sóc valencià, solament he volgut ser valencià. Crec que ningú ‘no se és res si no se és poble’. I per a un valencià és un honor, una enaltida condició, poder arribar a ser Secretari general del cap i casal del poble valencià, que és el meu poble.

Tinc que demanar-los perdó si els he ofés alguna vegada i, al mateix temps, si els he defraudat vull que pensen que moltes vegades l’assessorament ha de ser automàtic i rotund i que servisca com a atenuant la inflació normativa, el fet de què sobre un mateix fet recaiguen varies normes obliga de vegades a una resposta raonada i mesurada.

En tot cas, estic totalment satisfet. Sent una certa nostàlgia per anar-me'n perquè he compartit els anys amb uns funcionaris altament qualificats, amb un gran sentit de la responsabilitat, que m'ha servit per a aprendre molt d'ells i enriquir-me. I també nostàlgia perquè deixaré el contacte amb vostés, que són els legítims representants del cap i casal del meu poble.

En tot cas, els desitge el millor. Que els seus somnis es facen realitat, les esperances siguin fets. I que sàpiguen que amb mi compten sempre. Fins a sempre, quede amb vostés.”

---

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta, que firma conmigo la Presidencia, de todo lo cual como Secretario doy fe.

LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO